



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

83
83

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **JOSE ANTONO FLOREZ CORPUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.008.379, expedida en San Andrés Isla, como Representante Legal de la FUNDACION HELPING YOUTH, entidad sin ánimo de lucro, con Nit No. 900.403152 **cumplió** con el objeto del Convenio 112 de Diciembre 21 de 2012 y le será cancelado el pago total por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 23 días del mes de Enero de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



San Andrés Islas, enero de 2013

Doctor

GERMÁN PACHECO
Director Unidad de Cultura
Gobernación Departamental
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: HELPING YOUTH FOUNDATION
Destino: SECRETARIA DE SERVICIOS A
Doc: INFORMACION
Fecha Rad: 10/01/2013 03:09 PM
Fecha Ven: null
Fecha Tim: 10/01/2013 03:09 PM
Citar al Responder
Radio: ENT - 531
Folio: ANX103CDS+20 HOJAS

Asunto: Informe de Actividades Premios ENAI 2012- Convenio de Apoyo No. 112 de 2012

Doctor Pacheco,

A través de la presente, se le hace entrega del informe de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio de Apoyo No. 112 de 2012, Para la Realización de Actividades Culturales en Marco del Proyecto denominado Apoyo a La Realización de Eventos y Actividades Culturales del Departamento, Suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y La Fundación Helping Youth.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS
Representante Legal
Fundación HEY

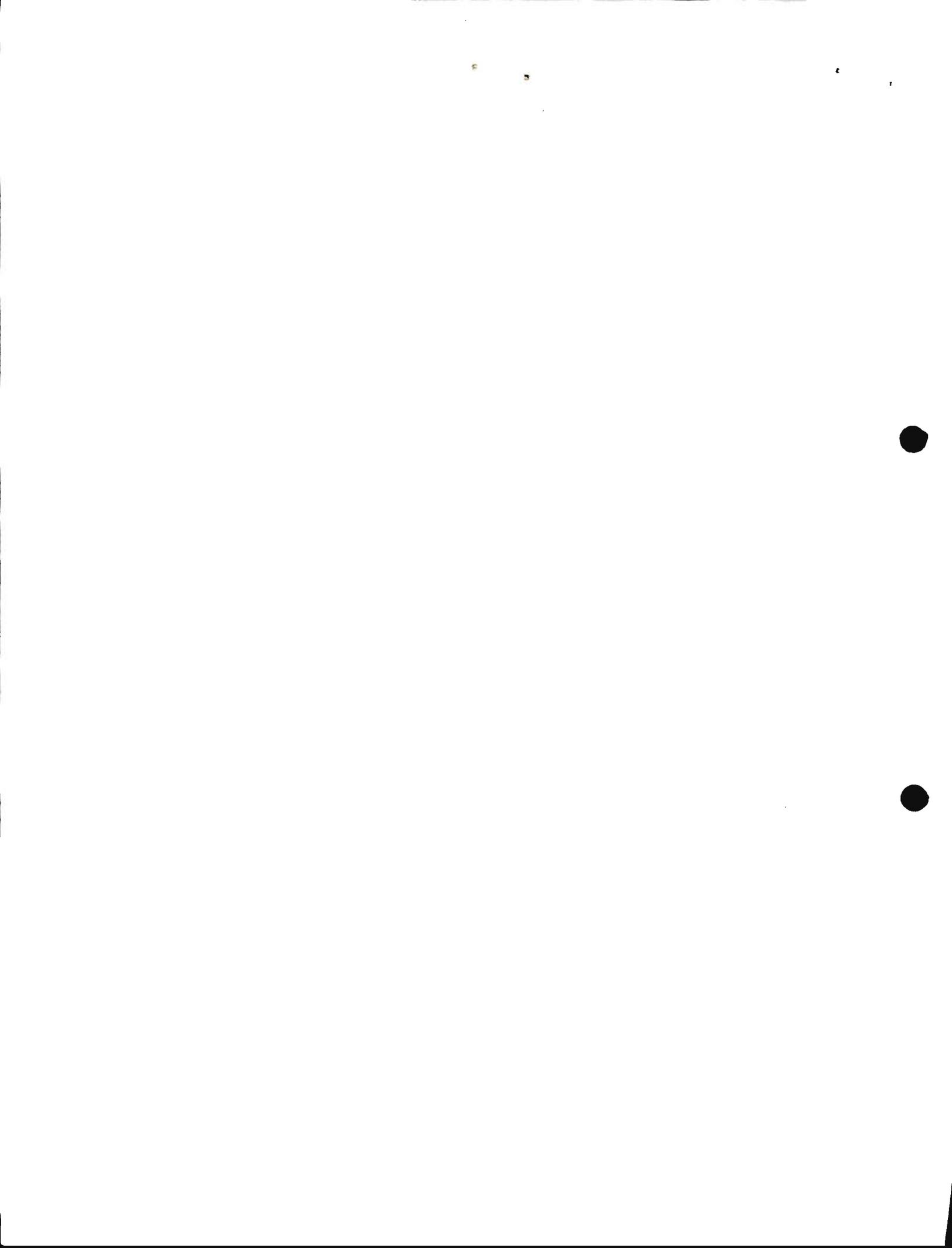
*Delgado
10-17-13
17:15
6036*

CC. Unidad Administrativa de Servicios

*Pacheco
Fundación HEY
11-20-13
11:50 am*

(07)







INFORME DE ACTIVIDADES, PREMIOS ENAI 2012

Convenio de Apoyo No. 112 de 2012

INFORMACION GENERAL

- Nombre del Convenio: Convenio de Apoyo No. 112 De 2012 Para la Realización de Actividades Culturales en Marco del Proyecto denominado Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales del Departamento, Suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y La Fundación Helping Youth.
- Nombre Entidad que Ejecutó el Convenio: Helping Youth Foundation (HEY)
- Fecha de Realización y Terminación: 27 de diciembre de 2012

Las siguientes son las actividades desarrolladas en el marco del Convenio de Apoyo No. 112 de 2012

- **ACTIVIDAD 1: DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONVENIO**

Objeto del Convenio: Unir esfuerzos para la recuperación de la Cultura Ancestral del Departamento y el reconocimiento de las manifestaciones tradicionales y contemporáneas en distintas categorías, pertenecientes a las áreas de la música y audiovisuales

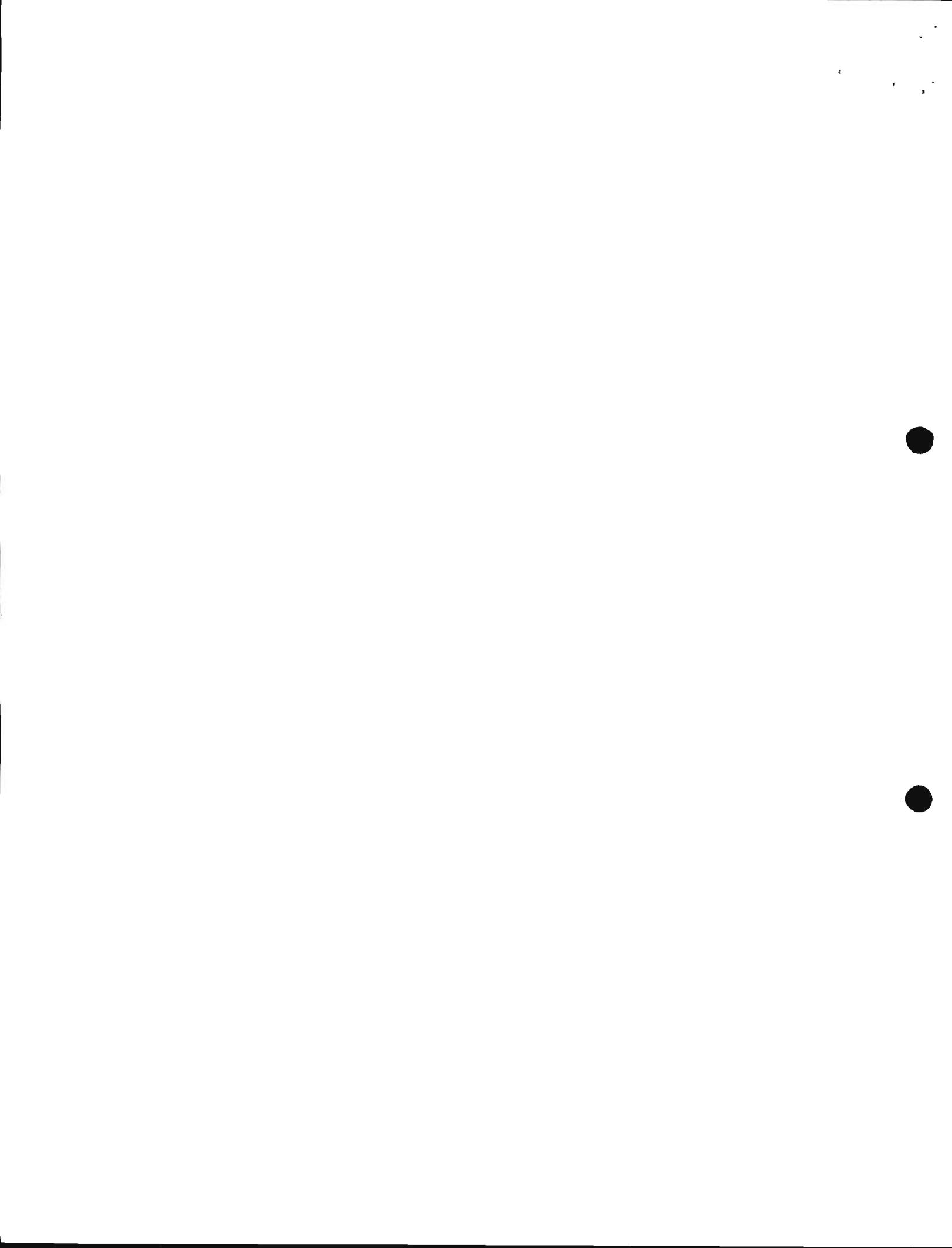
ACTIVIDAD REALIZADA

El 27 de diciembre de 2012 en el Centro de Eventos Orange Hill, a partir de las 7:30 p.m., se llevó a cabo la velada de los Premios Nuestra Identidad (ENAI), evento en el cual fueron premiadas Veintidós (22) categorías, pertenecientes a la música y al área audiovisual y el cual fue televisado para su posterior transmisión a través del canal televisión regional, TELEISLAS.

Las siguientes fueron las categorías premiadas, a las cuales se les asignaron nombres en Creole, como una manera de contribuir a la recuperación de la Cultura Ancestral del Departamento y de reconocimiento de las manifestaciones tradicionales y contemporáneas:

- A JOS DE STAAT (Producción Audiovisual Aficionado)
- SI JOW DI LUK (Video Local de Producción Nacional)
- TEK DAT (Video del Año o de Producción Local)

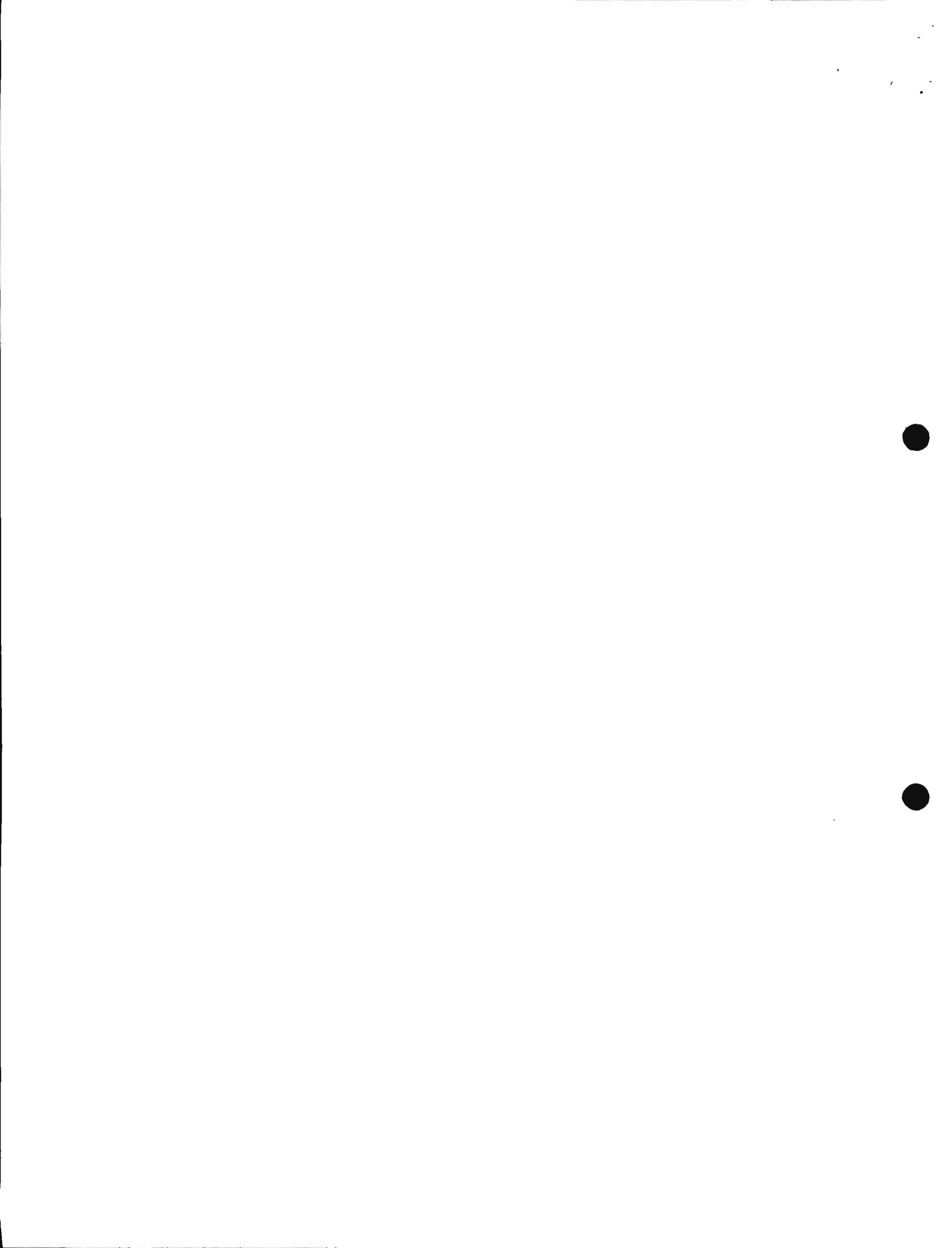




- ENAI YONG CUAIA (Coro Juvenil Del Año)
- ENAI BLES CUAIA (Coro del Año)
- LYRICS WIT SENS (Tema Mensaje del Año)
- DIS DA FI WI (Tema Tradicional del Año)
- MODE UP STAIL (Tema Mode Up del Año)
- GI MI A GUD UAN (Tema del Año)
- DI MYUZIK MEIKA (Productor del Año)
- ENAI DROM BIIT (Banda De Paz Del Año)
- FAHN PROVIDENCE & KETLEEN (Artista De Providencia y Santa Catalina)
- IM SOUN DI YAHBUON (Artista Tradicional del Año)
- DHEM SOUN OUT DE (Artista Local de Trayectoria)
- ENAI INA DI JOUS (Artista ENAI en la Casa)
- WI FAIN YO (Artista o Grupo Revelación)
- DIS DA DI RUUD UAN (Artista o Grupo Musical del Año)



- JOS COOL RIEDIO (Programa Radial Juvenil del Año)
- ENAI SELEKTA (Dj del Año)
- DEHM MEK WI MYUZIK (Artista o Grupo Musical Nacional)
- DEHM SOUN HIER (Artista Caribe del Año)
- LAAD AHN YO BREGIN (Imagen Artística del Año)





Cabe resaltar, que el galardón entregado corresponde a la figura de la quijada de caballo, instrumento musical autóctono de las islas, lo anterior como una manera de contribuir a la recuperación de la Cultura Ancestral del Departamento. **VER EN DVD 1 (ACTIVIDAD 1: REGISTRO FOTOGRÁFICO).**

- **ACTIVIDAD 2:** Suministrar un coordinador de apoyo y personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales, vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad.

ACTIVIDAD REALIZADA

El personal base con el cual se contó para la organización y realización de los Premios enai 2012, fue el siguiente:

- Directora General: Jenny flores Corpus - Comunicadora Social y Periodista con once (11) años de experiencia en los medios de comunicación local y con diplomado en Gestión y Organización de Eventos y Certámenes- Ha sido Directora de los Premios enai (Nuestra Identidad) desde el año 2009.
 - Director de Imagen: José Antonio Florez Corpus- Diseñador Gráfico Digital con amplia en el diseño y en la producción audiovisual, Gestor Cultural y encargado de la Imagen y la producción audiovisual de los Premios enai (Nuestra Identidad) desde el año 2009.
 - Producción General: Irma Bermudez- Especialista en Recreación y Lúdica
 - Director Musical: Gustavo Guzmán Cross – Músico y Director Musical de de los Premios enai (Nuestra Identidad) desde el año 2009. **(Ver en DVD 1 (ACTIVIDAD 2: Hojas de Vida).**
- **ACTIVIDAD 3:** Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.

ACTIVIDAD REALIZADA

Para el desarrollo de esta actividad se tuvo contacto frecuente con los presentadores oficiales y co- presentadores de los Premios ENAI 2012, para coordinar ensayos previos al evento.

De otra parte, se realizaron reuniones con los músicos, para coordinar aspectos concernientes al montaje de los shows musicales, la entrega de los Raider Técnicos y la realización de la prueba de sonido.





De otra parte, se realizó contacto con el fabricante de los galardones para recibirlos de manera oportuna, se coordinó transporte de todos los equipos y material de logística, se hizo la gestión para obtener una batería que fue utilizada durante el "Homenaje en Vida" a la agrupación Magical Beat.

También se coordinó el traslado al sitio del evento de los equipos de televisión, para la grabación de la velada de los Premios ENAI. Así mismo se coordinó la impresión y divulgación de material promocional y la entrega de invitaciones u boletería para el evento.

Durante el desarrollo de la velada de los Premios ENAI, fueron utilizados equipos como celulares y radios, para la comunicación entre los organizadores, músicos y presentadores centrales y de categorías. (VER EN DVD 1: **ACTIVIDAD 3** – LIBRETO CO-PRESENTADORES)

- **ACTIVIDAD 4:** Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura.

ACTIVIDAD REALIZADA

Los días 26 y 27 de diciembre, se realizaron ensayos previos con los presentadores y copresentadores de los Premios ENAI 2012. En esta última fecha, el ensayo se realizó a la 1:00 p.m. en el sitio del evento (Centro de eventos Orange Hill).

El día 27 de diciembre a partir de las 12:00 m, se hizo la instalación del sonido y la posterior prueba de sonido con los artistas que hicieron parte del show. Esta prueba de sonido se llevó a cabo a partir de las 2: 30 p.m. y se llevó a cabo conforme el Raider entregado por los artistas.

De otra parte, se hizo la instalación de los equipos para la grabación de televisión, y se hicieron pruebas conforme al guion de continuidad del evento.

(VER EN DVD 1: **ACTIVIDAD 4** – RAIDER ARTISTAS, CONTINUIDAD PREMIOS ENAI 2012)

- **ACTIVIDAD 5:** Prestar soporte técnico

ACTIVIDAD REALIZADA

La Fundación Helping Youth (HEY) prestó soporte técnico a través de la utilización de radios de comunicación durante la velada de los Premios, así mismo a través de la utilización de un Dolly (equipo para el desplazamiento de la cámara de video). De otra parte, fueron suministrados un (1) par de Video Beam, para la proyección de los clips con los nominados en cada una de las categorías.



- **ACTIVIDAD 6:** Mostrar la música propia autóctona, a través de la presentación de un grupo típico. En los eventos que requieran el suministro de locaciones, estas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda.

ACTIVIDAD REALIZADA

Durante la velada de los Premios ENAI 2012, se contó con la participación del grupo autóctono Red Crab, quienes se presentaron junto al grupo Black Talent con el tema "Typical Thing". Así mismo se contó en escena con Danner Martínez quien cantó el Calypso denominado San Andrés Rondon.

De otra parte se contó con la participación de la Sweety Band (Banda de Paz de San Andrés), como una manifestación autóctona del archipiélago. (VER EN DVD 1:

ACTIVIDAD 6 – FOTOGRAFÍAS ARTISTAS TRADICIONALES).

- **ACTIVIDAD 7:** Cumplir con las máximas de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la influencia masiva de público.

ACTIVIDAD REALIZADA

Dado a que el evento no fue masivo (500 personas, aproximadamente) y a que el evento se desarrolló en un establecimiento cerrado y privado, no hubo necesidad de elaborar el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la influencia masiva de público. (VER EN DVD 1: **ACTIVIDAD 7 – LUGAR DEL EVENTO).**

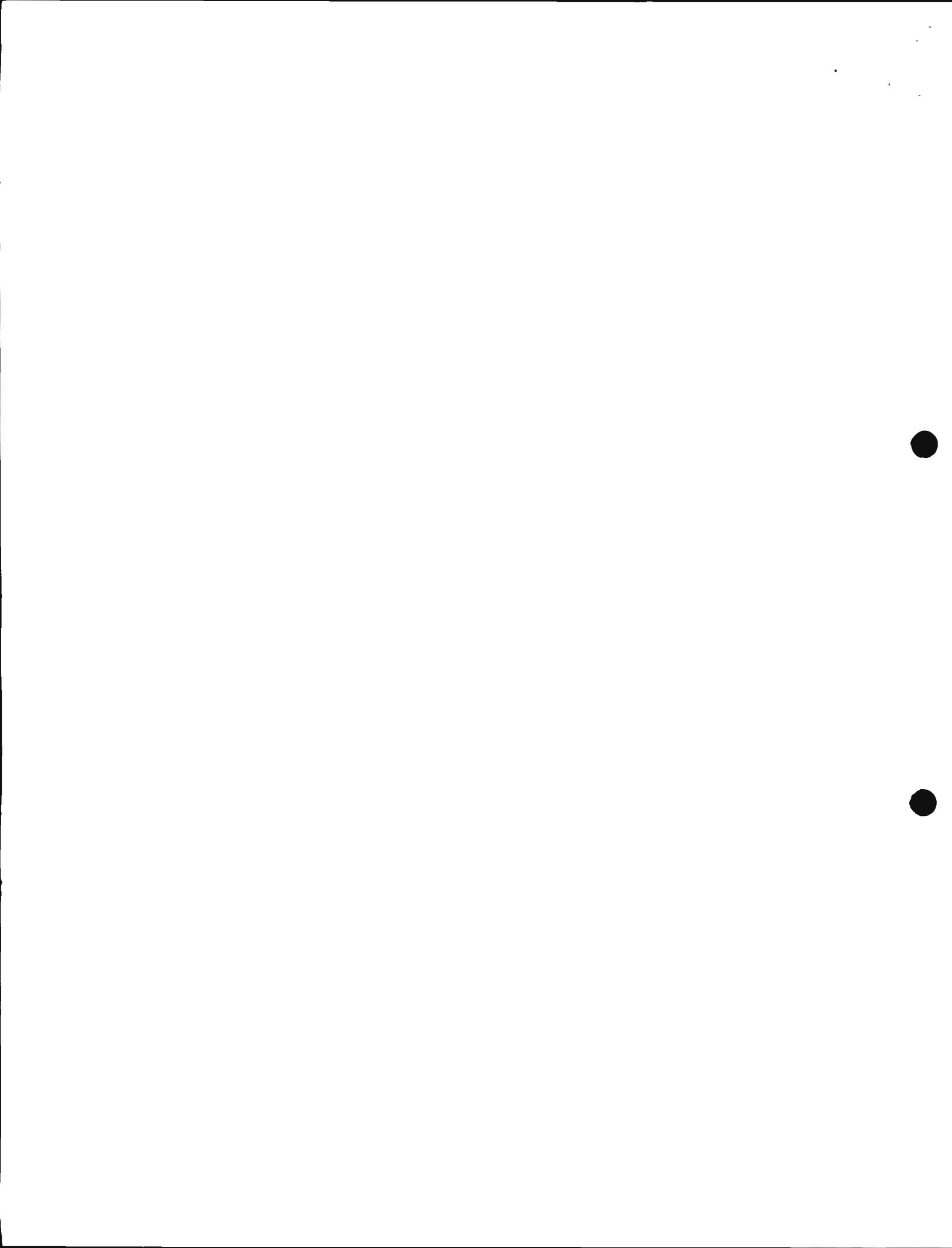
- **ACTIVIDAD 8:** Concretar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos.

ACTIVIDAD REALIZADA

La Fundación Helping Youth, se encargó de obtener equipos tales radios de comunicación durante la velada de los Premios, así mismo a través de la utilización de un Dolly (equipo para el desplazamiento de la cámara de video). De otra parte, fueron suministrados un (1) par de Video Beam, para la proyección de los clips con los nominados en cada una de las categorías.

De otra parte, Helping Youth se encargó de realizar convocatoria a los artistas locales para la postulación de sus trabajos musicales y audiovisuales. Así mismo, se encargó del diseño y distribución del material impreso para la promoción del evento. (VER EN DVD 1:

ACTIVIDAD 8 – MUESTRA TRABAJOS).





- Se registraron ciento nueve (109) nominaciones, entre trabajos musicales y audiovisuales, artistas, productores musicales, programas de radio y DJ. Estas nominaciones se distribuyeron en veintidós (22) categorías.
- La página de votaciones registró más de dos mil (2.000) votantes
- En el evento reportó siete (7) shows musicales y más de cuarenta (40) artistas en escena.
- Se registraron veintidós (22) ganadores de galardones.

Las siguientes son las estadísticas del las actividades enmarcadas dentro de los Premios ENAI 2012.

ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

ACTIVIDAD REALIZADA

- **ACTIVIDAD 12:** Llevar en forma clara, correcta y precisa, la contabilidad y estadística de las actividades.
- No se reportó ninguna pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades en el marco de los Premios ENAI.

ACTIVIDAD REALIZADA

- **ACTIVIDAD 11:** Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades.
- La Fundación Helping Youth se encargó de que la actividad se desarrollara con la más alta calidad en cuanto a sonido, imagen audiovisual, clips de nominados, organización al ingreso del evento, ensayos previos y organización en general.

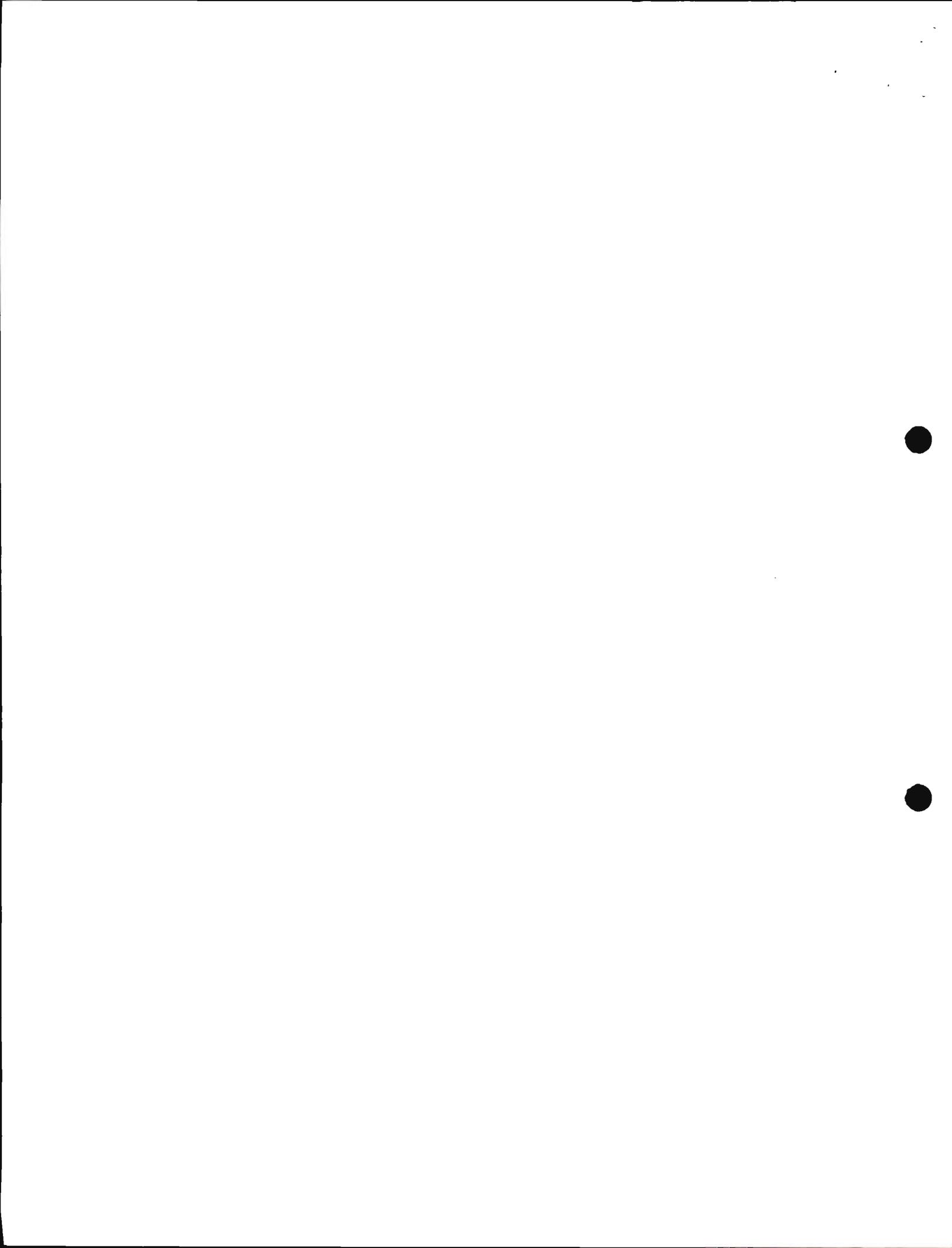
ACTIVIDAD REALIZADA

- **ACTIVIDAD 10:** Responder por la calidad del servicio
- La Fundación Helping Youth dio cumplimiento a todo lo indicado, tal como lo puede ratificar el Director de la Unidad de Cultura, el Doctor Germán Pacheco.

ACTIVIDAD REALIZADA

- **ACTIVIDAD 9:** Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura





CONTABILIDAD:

Ver copias de soportes de recibos de pago

(VER EN DVD 1: **ACTIVIDAD 12** – SOPORTES Y ESTADÍSTICAS).

- **ACTIVIDAD 13:** En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO.

ACTIVIDAD REALIZADA

Durante los diferentes momentos de promoción del evento, se hizo mención de la Gobernación Departamental como patrocinador oficial. (VER EN DVD 2 : Programa Morning Light Magazín Y en DVD 3 Programa Premios ENAI).

- **ACTIVIDAD 14:** Incluir en todos los elementos de promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ACTIVIDAD REALIZADA

El Logo del Departamento, se encuentra plasmado en las piezas publicitarias y promocionales que aparecen en el archivo digital.

(VER EN DVD 1: **ACTIVIDAD 14** – LOGO DEPARTAMENTO).

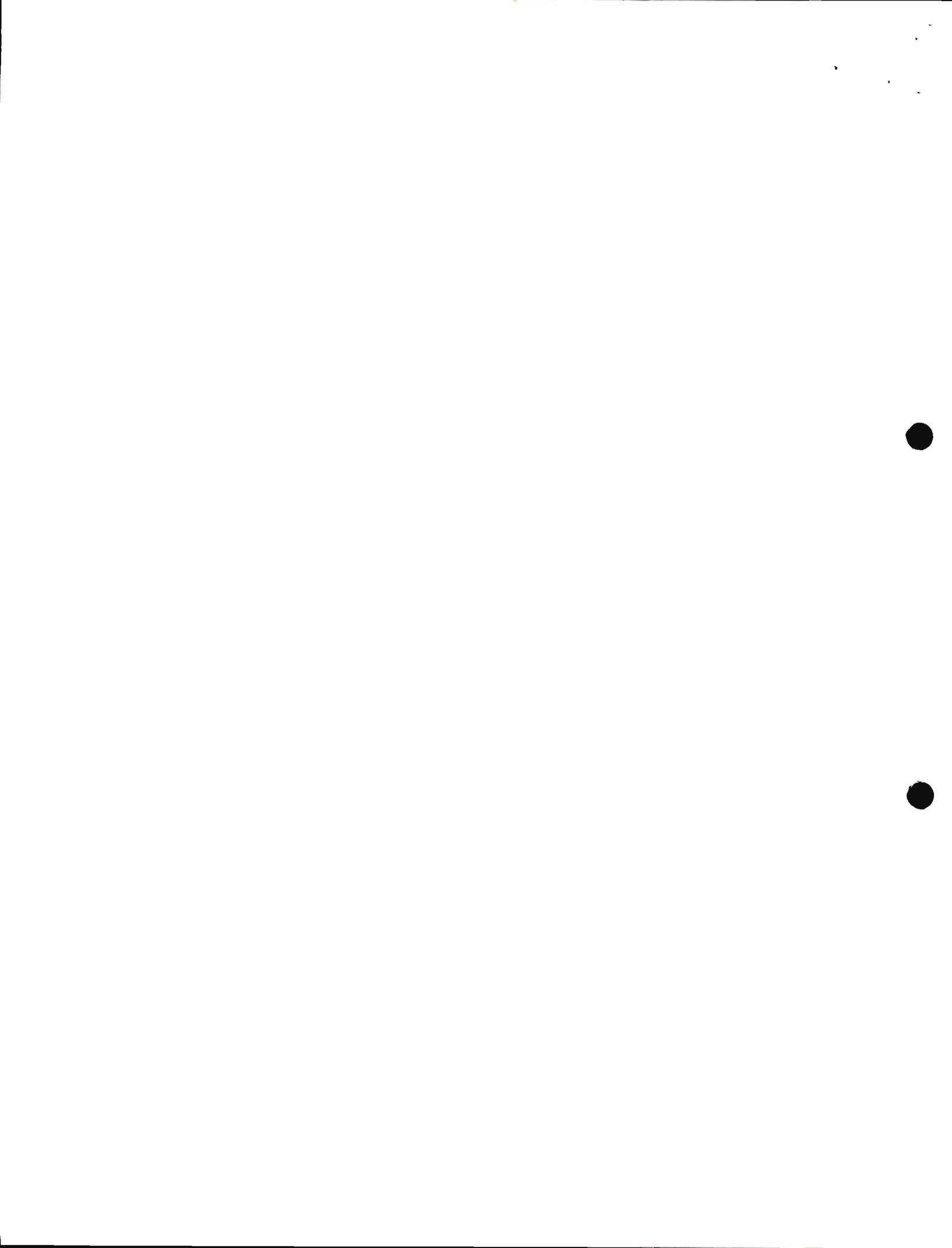
- **ACTIVIDAD 15:** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibidos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera.

ACTIVIDAD REALIZADA

Las copias de soportes de recibos de pago se encuentran en archivo digital.

(VER EN DVD 1: **ACTIVIDAD 15**).

- **ACTIVIDAD 16:** Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo a) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b) Desarrollo del Convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.





d) información sobre indicadores, especialmente la información sobre impacto social del convenio. e) Los Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada.

ACTIVIDAD REALIZADA

Se adjunta en **DVD 1: Informe Final**.

- **ACTIVIDAD 17:** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en los que conste que cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO.

ACTIVIDAD REALIZADA

Ver copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en los que consta que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO. Ver en DVD 1 **ACTIVIDAD 17: ELEMENTOS DE DIFUSIÓN**

- **ACTIVIDAD 18:** Presentar la garantía y recibo de pago de los derechos de publicación

ACTIVIDAD REALIZADA

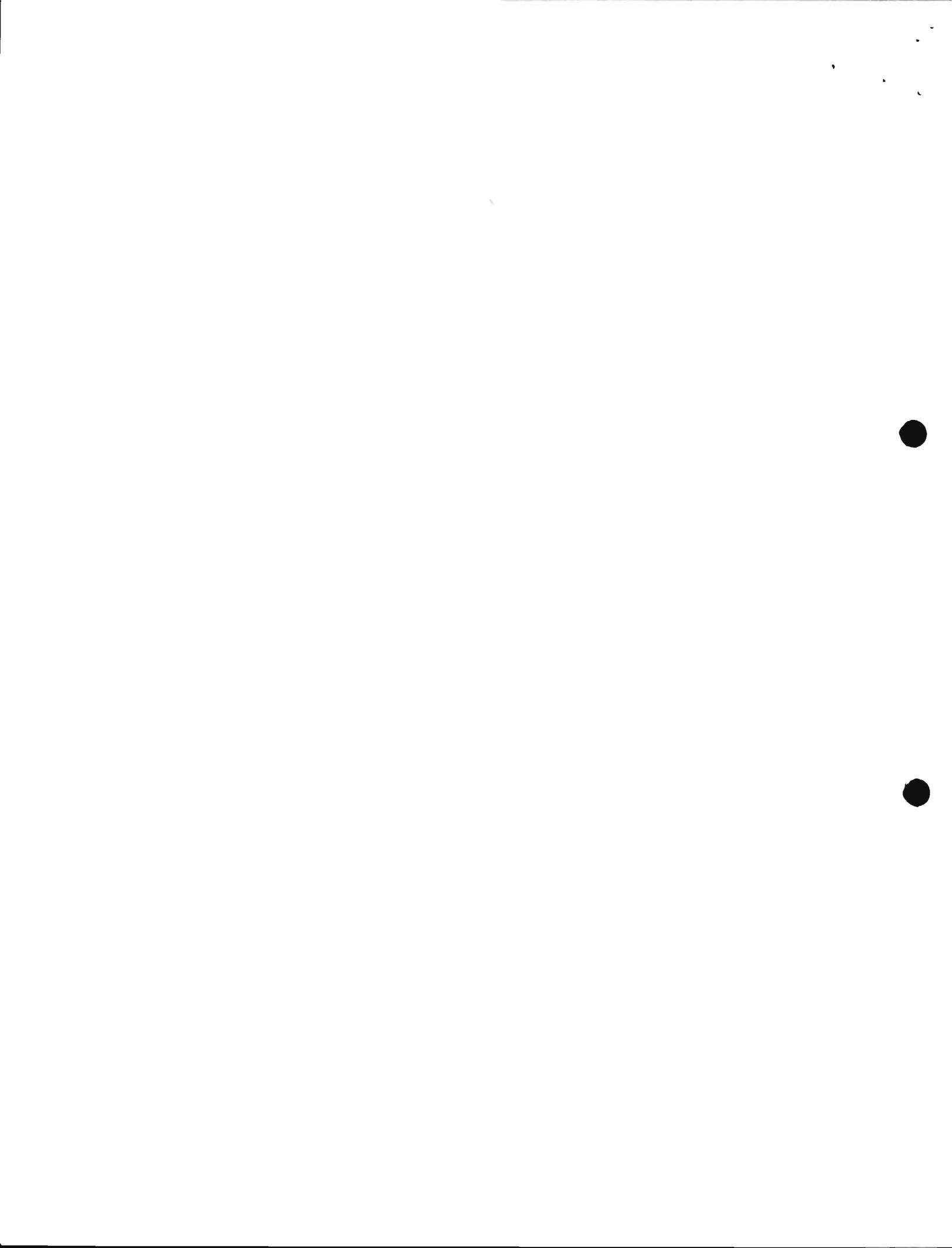
No aplica a este Convenio

- **ACTIVIDAD 19:** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser integrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste indique.

ACTIVIDAD REALIZADA

El valor total del convenio fue invertido en la ejecución del evento.





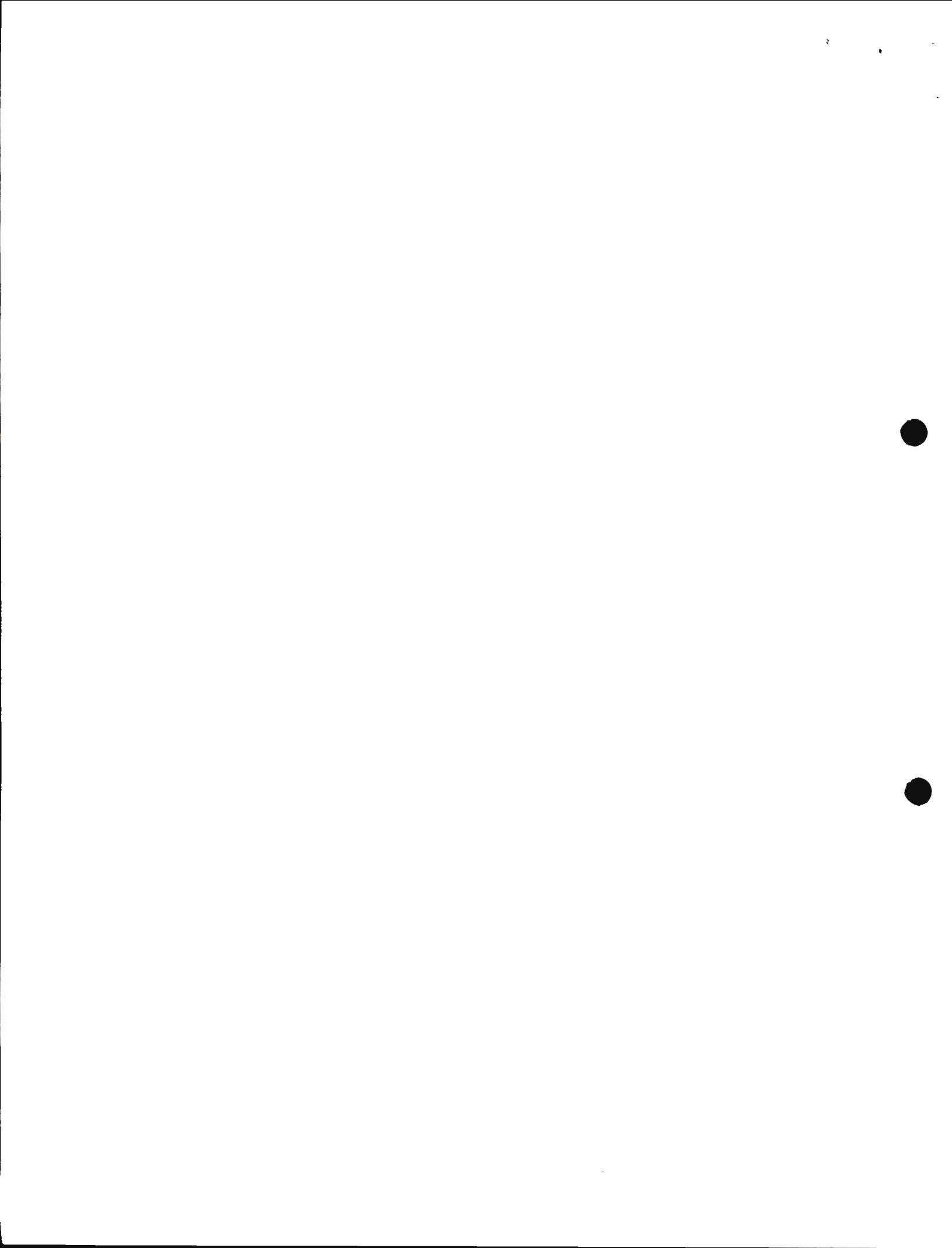
ACTIVIDAD 16: Informe final de Ejecución Premios ENAI 2012

a. Información General

- Nombre del Convenio: Convenio de Apoyo No. 112 De 2012 Para la Realización de Actividades Culturales en Marco del Proyecto denominado Apoyo a La Realización de Eventos y Actividades Culturales del Departamento, Suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y La Fundación Helping Youth.
- Nombre Entidad que Ejecutó el Convenio: Helping Youth Foundation (HEY)
- Fecha de Realización y Terminación: 27 de diciembre de 2012

b. Desarrollo del Convenio por actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.

Actividades	Valor Ejecutado	Aportante
Diseño y Diagramación Página web votaciones.	\$ 2.480.000	GOBERNACION DEPARTAMENTAL Total Gobernación \$ 19.000.000 (diez y nueve millones de pesos)
Programación página web	\$ 2.200.000	
Galardones	\$ 3.500.000	
Alquiler sitio	\$ 4.000.000	
Producción y edición clips nominados	\$ 2.320.000	
Grabación y edición Premios ENAI	\$ 4.500.000	
Sonido y Luces	\$3.000.000	FUNDACION HEY Total Fundación HEY \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos)
Producción y edición clips nominados	\$1.000.000	
Escenografía	\$2.000.000	
Transporte	\$500.000	
Refrigerio Artistas	\$500.000	
Pendones y boletería	\$1.000.000	

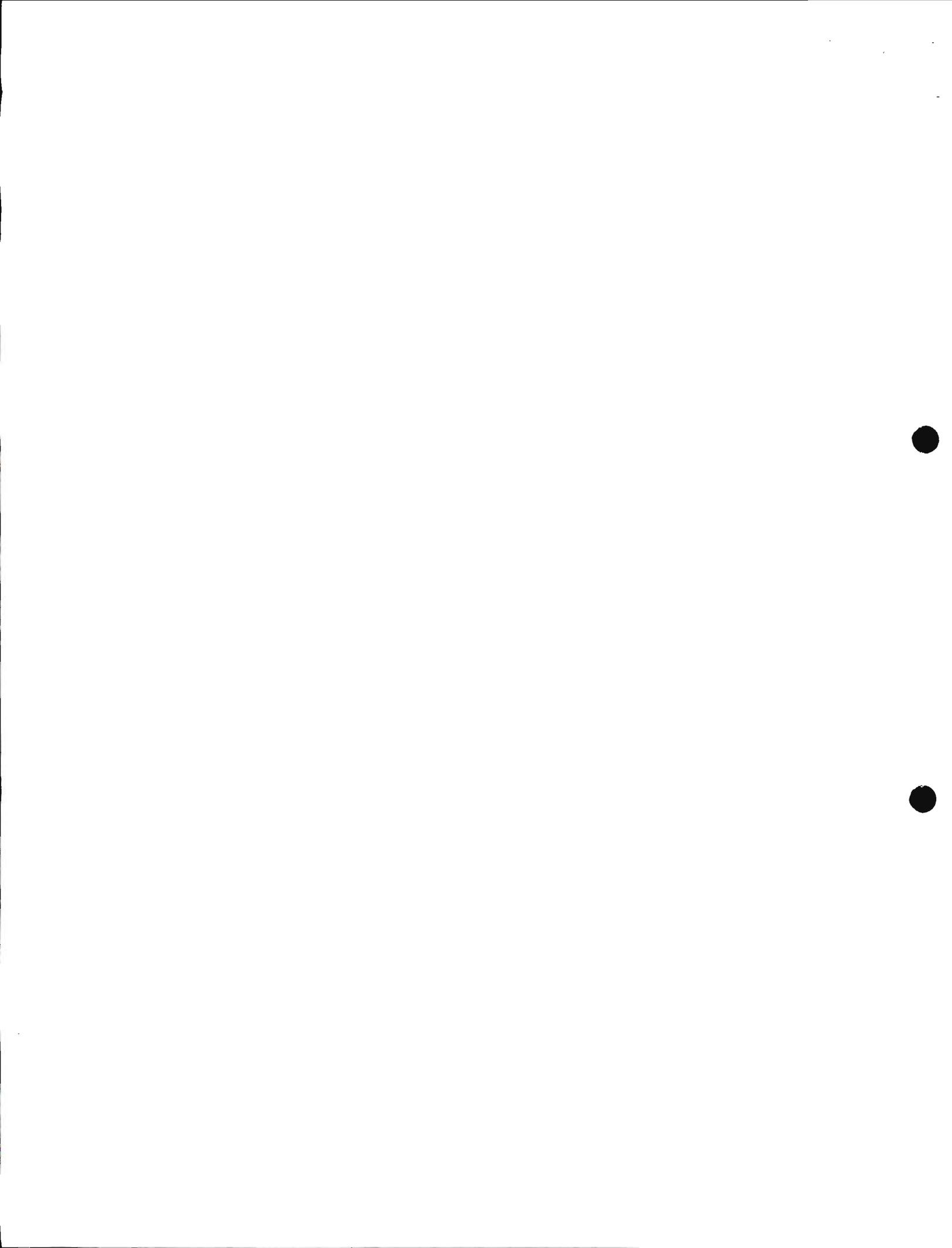


C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.

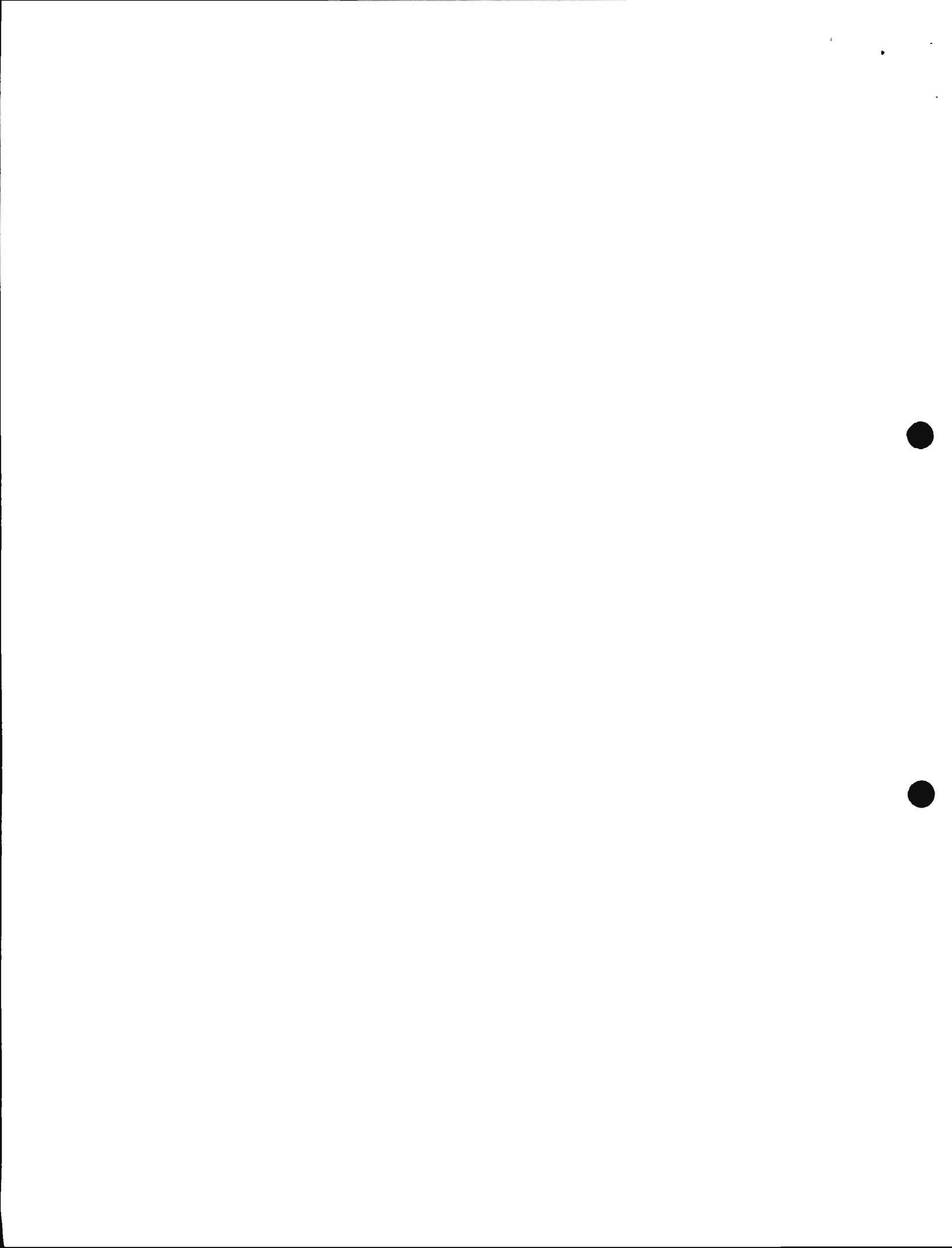
Actividades	Valor Ejecutado
Diseño y Diagramación Página web votaciones.	\$ 2.480.000
Programación página web	\$ 2.200.000
Galardones	\$ 3.500.000
Alquiler sitio	\$ 4.000.000
Producción y edición clips nominados	\$ 2.320.000
Grabación y edición Premios ENAI	\$ 4.500.000

d) información sobre indicadores, especialmente la información sobre impacto social del convenio.

ALCANCES Convenio	INDICADORES
Otorgar un reconocimiento anual a quienes se desempeñan en el campo musical y medios audiovisuales locales, por su dedicación y entrega al trabajo que realizan.	Indicador 1: El evento contó con la participación del 80% de los artistas nominados



ALCANCES Convenio	INDICADORES
<p>Motivar a los jóvenes del archipiélago de san Andrés, Providencia y santa Catalina al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades e incentivar en ellos una alta autoestima, a través del reconocimiento público de su talento.</p>	<p>Indicador 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De las veintidós (22) categorías de los Premios ENAI 2012, Fueron entregadas diez y nueve (19) estatuillas a jóvenes talentos de las islas. <p>Indicador 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fueron Publicados del nombre de los nominados ENAI 2012, a través de la página www.enai.co <p>Indicador 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fueron publicados los nombres de los ganadores a través de medios digitales (el isleño.com), con fecha del 29 de diciembre de 2012.
<p>Ofrecer a los jóvenes locales alternativas que centren su atención en aspectos positivos, lejos de la violencia, la drogadicción, el narcotráfico, la intolerancia y la delincuencia.</p>	<p>Indicador 5:</p> <p>Fueron incluidas tres (3) nuevas categorías para incentivar la participación de más jóvenes en los Premios ENAI. Estas Categorías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENAI YONG CUAIA (Coro Juvenil Del Año) - ENAI DROM BIIT (Banda De Paz Del Año) - ENAI INA DI JOUS (Artista Enai en la Casa) <p>El total de nominados en las tres (3) categoría dio la suma de diez y ocho (18) nominaciones.</p>



ALCANCES Convenio	INDICADORES
<p>Brindar un espacio para la muestra del trabajo y talento de los artistas tradicionales de las islas.</p>	<p>Indicador 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - De los siete (7) shows musicales que se presentaron durante la velada de los Premios ENAI, tres (3) de las presentaciones incluyeron música y manifestaciones música tradicionales del archipiélago. - Tres (3) de las Entre las categorías de los Premios ENAI 2012, se relacionan directamente con la música tradicional y las manifestaciones autóctonas del archipiélago.
<p>Favorecer la promoción local, nacional y/o internacional del talento y la cultura de los habitantes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>	<p>Indicador 7</p> <p>La promoción de los Premios ENAI y los artistas nominados, se realizó a través del cien por ciento (100%) de los medios convocados (Digital, radio y televisión).</p>

e) Los Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada.

VER REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y DEMÁS EN DVD EN:

- ACTIVIDAD 1: REGISTRO FOTOGRÁFICO.
- ACTIVIDAD 6 – FOTOGRAFÍAS ARTISTAS TRADICIONALES
- ACTIVIDAD 13 – PROMOCIÓN ENAI
- ACTIVIDAD 14 – LOGO DEPARTAMENTO
- ACTIVIDAD 17: ELEMENTOS DE DIFUSIÓN



Henrietta's

Group

FUNDACION HENRIETTA'S

Registro No. 738

NIT. 827.000.778-1

FACTURA No.

PTV

1044

Fecha: *Dic 27/2012*

Razón Social: *Fundación Hey*

Señor(es):

Dirección y Tel: *Subdeforma Bolnuevo 5124075.*

TRABAJO REALIZADO		CANTIDAD	VALOR
<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN VIDEO	<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN COMERCIAL		
<input type="checkbox"/> TRANSFER	<input type="checkbox"/> COPIA		
<input type="checkbox"/> PAUTA PUBLICITARIA	<input type="checkbox"/> PAUTA DIAPOSITIVA		
<input type="checkbox"/> TRANSMISIÓN V. Y D.	<input type="checkbox"/> ESPACIO PROGRAMA		
<input type="checkbox"/> OTRO:			

OBSERVACIONES:

Grabación y Edición Premios Enai

TOTAL

4'500.000

VALOR TOTAL: *4'500.000* ABONO: *— — —* SALDO: *4'500.000*

FORMA DE PAGO

Resolución 270000007595 2006/09/05
Numeración Habilitada del 851 al 10000

Esta factura cambiaria de compra venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio según Artículo 774 del C.C.

Lit. Acaribe Libros Ltda. Tel(s) 5125739 - 5121682

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EXENTA DE RETENCION EN LA FUENTE, ART. 5 LEY 633 DE 2000

Av. Providencia No. 2-34 TV. Isla Ltda. 2º piso Tels.: - 5121854 - 5125576 San Andrés Isla - Colombia
e-mail: henriettasai@yahoo.com - fide_vision@latinmail.co



JENNIFER ARIAS

DISEÑADORA GRAFICA

JENNIFER ARIAS QUIJANO. NIT 1123621326-8
RESOLUCION DIAN No. 270000016353
Del 90 AL 1000 - FEB 6/ 2009
Cel: 314 356 0048 / E-mail: jennifer_arias@hotmail.com

FECHA 2013 01 04
NOMBRE/NIT. FUNDACION HEY
TELÉFONO

No. 0163

DIRECCIÓN SAN ANDRES I
CIUDAD SAN ANDRES

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE WEBSITE PREMIOS ENAI	2.480.000

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	2.480.000
DESCUENTO ABONO	—
OTROS	—
TOTAL \$	2.480.000

FIRMA ACEPTADA Y SELLO

IMPRESIONES REGNO Y COLOR ART. NO. 96 9133 T. 999999 ALIQUANO CASTAÑO



Fecha: 28 12 2012
 Facturado a: Fundación Hey
 Dirección: Loma

NIT: 900403152
 Tel: 5124075

Creating
 Medios Ltda.
 NIT. 900.054.507-9
 N° 0010

Lr. Acaribe Libros Ltda. NIT. 900.029.886-7 Tel. 5124657

Cantidad	DETALLE	Valor Unidad	SUBTOTAL
22	Producción y Edición Clifs Nominados ENAI	150.910	3'320'000
			S
Firma: 		Aceptada: Irma Dermudez	
		TOTAL	3'320'000

CrM - Creating Medios Ltda.
 www.creatingmedios.com e-mail: info@creatingmedios.com
 Contactanos: 311 227 7965 & 316 821 8512 San Andrés Islas, Colombia.

Res. DIAN 270000013058 - 2012/10/29
 Numeración Autorizada del 001 al 200









Erick Anderson Duffis O'neill

INGENIERO DE SISTEMAS — NIT. 18009202-8

Cabañas Altamar 3ra. entrada Casa 4 Cel. 3115376954

Eduff05@hotmail.com

SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA

Fecha	Día	Mes	Año
	04	01	2013

FACTURA DE VENTA N° 0013
Régimen Simplificado

Señor(es) <i>Fundación Hey</i>	NIT.
Dirección	Tel:

CONCEPTO:
Desarrollo portal web

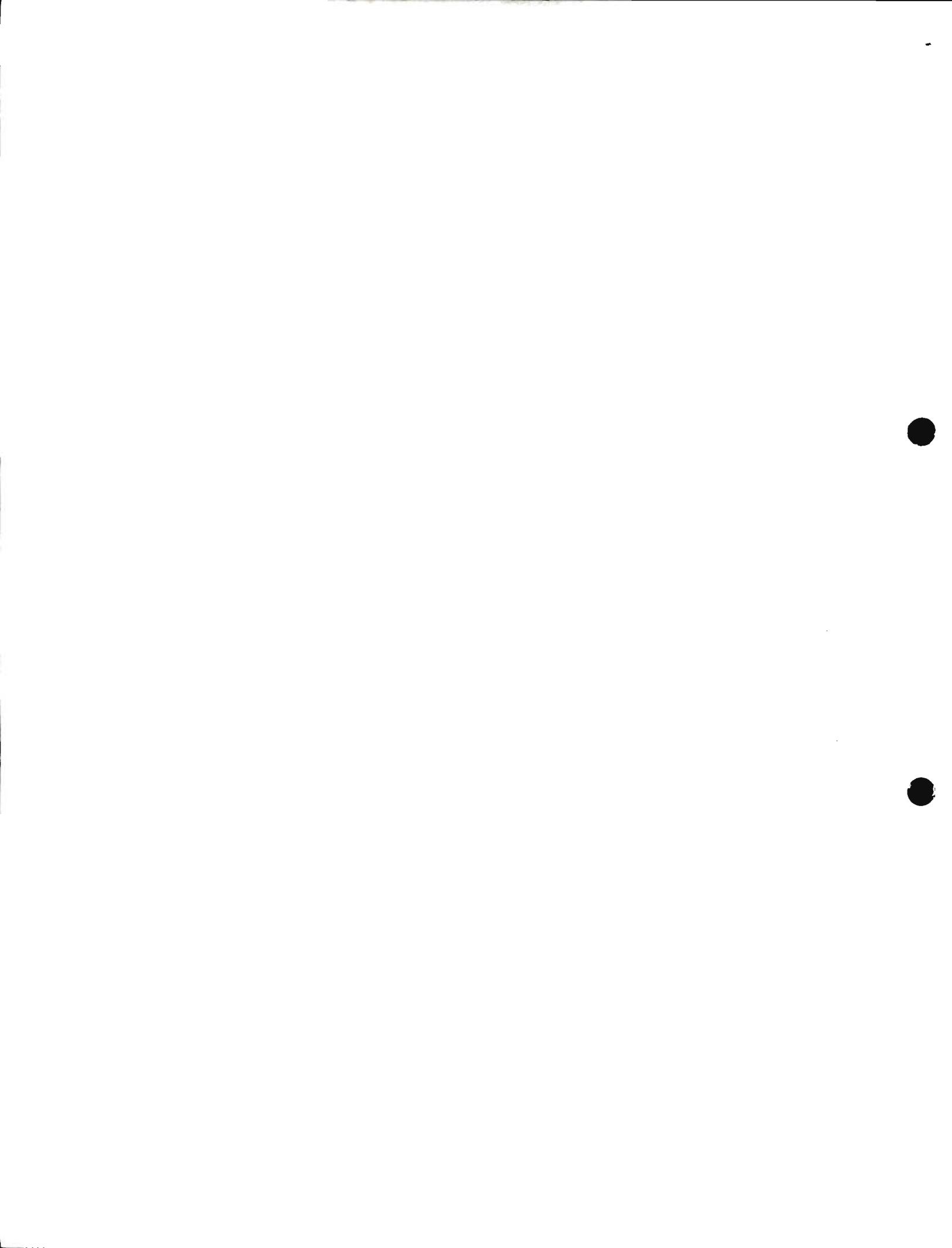
TOTAL \$ 2'200.000 =

SON: *Dos millones doscientos mil pesos*

Firma *[Signature]* Aceptada



RECIBO DE CAJA MENOR		No. 001	
CUBADO Y FECHA:		San Andrés Isla 28 de DIC de 2012	
PAGADO A:		Caster DAVIS MANUCCI	
POR CONCEPTO DE:		Transporte & Archivos, Equivos y varios Premios EVAI	
VALOR (EN LETRAS):		Quinientos Mil Pesos M/Gr	
CÓDIGO:		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO:		C.C. / M.T.	





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101012147		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 24 12 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 24 12 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 29 04 2013		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH								Identificación : 900.403.152-6			
Dirección : SUBIDA LOMA BOLIVARIANO						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3177062954		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 AMPA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 112 E 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS PARA LA RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES CONTEMPORANEAS EN DISTINTAS CATEGORIAS PERTENECIENTES A LAS AREAS DE LA MUSICA Y AUDIOVISUALES, POR ELLO LA ENTREGA DE LOS PREMIOS ENAI NUESTRA IDENTIDAD QUE SE REALIZARA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012
 BENEFICIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/12/2012	29/04/2013	\$1,350,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****1,350,000.00	23 / 01 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6801144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

Manuel Sarmiento

75-40-101012147

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101989181 (3900) 00000055000 (96) 20131224

REFERENCIA PAGO:
1101310198918-1

J. J. J.

FIRMA TOMADOR

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 310255 NIT: 860.350.626-1 PUNICA 01





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 7540101012147

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 **LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.**
- 2.1.19 **LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**
- 2.1.20 **EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.**
- 2.1.21 **LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISITA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.**
- 2.1.22 **LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.**
- 2.1.23 **LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.**
- 2.1.24 **LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.**
- 2.1.25 **LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.**
- 2.1.26 **LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.**
- 2.1.27 **LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.**
- 2.1.28 **LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.**
- 2.1.29 **LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.**
- 2.1.30 **LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).**
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES**
- 2.2.1 **EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-**
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**
- 2.2.1.1 **DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.**
- 2.2.1.2 **DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.**
- 2.2.1.3 **ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.**
- 2.2.2 **EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-**
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**
- 2.2.2.1 **ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.**
- 2.2.2.2 **ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.**
- 2.2.3 **EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE**

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí o el día se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

24 DIC 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGINA

FIRMA AUTORIZADA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101043612		Anexo 0				
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas		Vigencia Hasta		A las Horas		Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año				
24	12	2012	24	12	2012	00:00		29	12	2016	00:00		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH			Identificación : 900.403.152-6		
Dirección : SUBIDA LOMA BOLIVARIANO			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		Teléfono : 3177062954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			Identificación : 892.400.038-2		
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 112 E 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS PARA LA RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES CONTEMPORANEAS EN DISTINTAS CATEGORIAS PERTENECIENTES A LAS AREAS DE LA MUSICA Y AUDIOVISUALES, POR ELLO LA ENTREGA DE LOS PREMIOS ENAI NUESTRA IDENTIDAD QUE SE REALIZARA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/12/2012	29/04/2013	\$2,700,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	24/12/2012	29/12/2016	\$1,350,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/12/2012	29/06/2013	\$13,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/12/2012	29/04/2013	\$9,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****159,005.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****166,005.00	\$ *****27,050,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SU CARTELA

75-44-101043612

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101989172 (3900) 000000166005 (96) 20131224

REFERENCIA PAGO:
1101310198917-2

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

7.544101043612
Nó. 3612

SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

~~24 DIC 2012~~

SAN ANDRES



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 112 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION HELPING YOUTH.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión No. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.379 expedida en San Andrés Islas, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION HELPING YOUTH** entidad sin ánimo de lucro, con numero de Nit. 900403152 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 22 de Diciembre de 2010 bajo el número 00001631 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1) **RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010 (No.2009-088000-0029);** 2) **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (No. 2009-088000-0029)** **D).** Que se hace necesario apoyar la diversidad cultural del departamento en los diferentes eventos nacionales para su reconocimiento. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumentó **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION HELPING YOUTH** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION HELPING YOUTH** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existen disponibilidades presupuestales previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2535** de Noviembre 22 de 2012 y en el **No. 2679** de Diciembre 10 del 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El **DEPARTAMENTO** y la **FUNDACION HELPING YOUTH**, Para la recuperación de la Cultura ancestral en el Departamento y el reconocimientos de las



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

- 112 -

manifestaciones tradicionales contemporáneas en distintas categorías pertenecientes a las áreas de la música y audiovisuales, por ello la entrega de los Premios ENAI (NUESTRA IDENTIDAD) que se realizarán el 27 de diciembre del 2012, con el siguiente alcance de objetivos: **A)** motivar a los jóvenes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades e incentivar en ellos una alta autoestima, a través del reconocimiento público de su talento. **B)** ofrecer a los jóvenes locales alternativas que centren su atención en aspectos positivos, lejos de la violencia, la drogadicción, el narcotráfico, la intolerancia y la delincuencia. **C)** Brindar un espacio para la muestra del trabajo y talento de los artistas tradicionales de las islas. **D)** fortalecer la promoción local, nacional y/o Internacional del talento y la cultura de los habitantes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA SEGUNDA.**

VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de El valor del convenio será de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1). EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00)**, así. Un cincuenta por Ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A).** Con cargo a las identificaciones presupuestales números *03-3-111-79 del 22 de Noviembre del 2012* por valor **(\$10.000.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2535** de Noviembre 22 de 2012. Y la otra con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-61-20 de diciembre 10 por valor de **(\$9.000.000)** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2679** de Diciembre 10 de 2012. **B)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de un (1) día a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la unidad de cultura. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES:** I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2. Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) mostrar la música propia autóctona a través de la presentación de un grupo típico. En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximas de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

- 112 -

Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **CLAUSULA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION HELPING YOUTH** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION HELPING YOUTH** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION HELPING YOUTH** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION HELPING YOUTH** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION HELPING YOUTH** – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio,



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

-112-

por el término del convenio y seis (6) meses más. **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de pago anticipado; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado.

CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los **CUATRO (4)** meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD: El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de EL CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Sera obligación del convenio, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado a reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

- 112 -

2012. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidades Presupuestales **No.2535** de 22 Noviembre de 2012 y la **No. 2679** de 10 de Diciembre del 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 21 días del mes Diciembre del año dos mil Doce (2012).


AURY SOCORRO GUERRERO B.
Gobernadora


JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS
Rep. Legal Fundación Helping Youth

i

10/10/10

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3471

Vigencia 2012

Fecha de Compromiso 21 de diciembre de 2012

Beneficiario FUNDACION HEALPING YOUTH Nit 900403152 - 6 Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. 2679 Fecha de Expedición del C.D.P. 10 de diciembre de 2012

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Convenios: 112 Fecha: 21/12/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto: UNIR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPTO. Y RECONOCIMIENTO MANIFESTACIONES TRADICIONALES CONTEMPORANEAS EN DISTINTAS CATEGORIAS EN MUSICA Y AUDIOVISUALES -PREMIO ENAJ (NUESTRA IDENTIDAD)

Cto.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	9.000.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Diciembre	C\$9.000.000,00	
Valor Total Prog.	9.000.000,00	\$9.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

ESTADO DE CUENTAS
ESTADO DE CUENTAS

[Handwritten signature]

Cuentas de Ingresos	8 000 000 00		
Cuentas de Egresos	8 000 000 00		
Saldo	0 000 000 00		
Reservación de reservas			8 000 000 00
Inversión		8 000 000 00	8 000 000 00
Inversión		8 000 000 00	8 000 000 00
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			
Cuentas de Ingresos			
Cuentas de Egresos			

RESERVA DE RESERVAS DE COMERCIO
 8 000 000 00
 SALIDA
 ASOCIACION DE GANADEROS Y PRODUCTORES



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con este proyecto se busca contribuir a la conservación de la Cultura raizal nativa del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de reconocimientos de las manifestaciones tradicionales contemporáneas en distintas categorías pertenecientes a las áreas de la música y audiovisuales, por ello los Premios ENAI (NUESTRA IDENTIDAD) son el reconocimiento de sus talentos y a su vez, sirve como escenario para la expresión de los artistas locales, a través del montaje y presentación de distintos shows musicales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para la recuperación de la Cultura ancestral en el departamento y el reconocimientos de las manifestaciones tradicionales contemporáneas en distintas categorías pertenecientes a las áreas de la música y audiovisuales, por ello la entrega de los **PREMIOS ENAI (NUESTRA IDENTIDAD)** que se realizaran el 27 de diciembre del 2012, con el siguiente alcance de objetivos: **A)** motivar a los jóvenes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades e incentivar en ellos una alta autoestima, a través del reconocimiento público de su talento. **B)** ofrecer a los jóvenes locales alternativas que centren su atención en aspectos positivos, lejos de la violencia, la drogadicción, el narcotráfico, la intolerancia y la delincuencia. **C)** Brindar un espacio para la muestra del trabajo y talento de los artistas tradicionales de las islas. **D)** fortalecer la promoción local, nacional y/o Internacional del talento y la cultura de los habitantes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Un **(1)** día a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de cultura.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El valor del convenio será de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00)**, así. Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A).** Con cargo a las identificaciones presupuestales números *03-3-111-79 del 22 de noviembre del 2012* por valor **(\$10.000.000.00)** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2535** de noviembre 22 de 2012. Y al *03-3-61-20 del 10 de Diciembre del 2012* por valor de **(\$9.000.000)** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2679** de Diciembre 10 de 2012. **B)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

Se hace necesario entregar al convenido un anticipo para poder ejecutar el objeto del convenio de esta manera la administración Departamental podrá desarrollar uno de los proyectos pactados dentro del plan de desarrollo en la parte cultural como lo son los proyectos denominados **1) RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010** radicados en el banco de proyectos bajo el número (No.2009-088000-0029); **2) APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, radicado en el banco de proyectos bajo el número (No. 2009-088000-0029), los cuales tienen como objetivo, Apoyar las manifestaciones culturales en el departamento.

Encuentra su justificación en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, como potestad de la entidad pública para ser pactado, obediendo además por la limitaciones dadas por la misma ley.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

3

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.
- **De Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativa de Cultura



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 961

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 23 de octubre de 2012

Fecha de Aprobación: 10 de diciembre de 201

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: Auxiliar Administrativo
Medio de Designación: VERBAL 26-noviembre-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: Unidad de Cultura

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Con este proyecto se busca contribuir a la conservación de la Cultura raizal nativa del Archipiélago de San Andrés . Providencia y Santa Catalina a través de reconocimientos de las manifestaciones tradicionales contemporáneas en distintas categorías pertenecientes a las áreas de la música y audiovisuales. por ello los Premios ENAI (NUESTRA IDENTIDAD) son el reconocimiento de sus talentos y a su vez. sirve como escenario para la expresión de los artistas locales. a través del montaje y presentación de distintos shows musicales.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andres Isla

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:



Para la recuperación de la Cultura ancestral en el departamento y el reconocimientos de las manifestaciones tradicionales contemporáneas en distintas categorías pertenecientes a las áreas de la música y audiovisuales, por ello la entrega de los Premios ENAI (NUESTRA IDENTIDAD) que se realizaran el 27 de diciembre del 2012, con el siguiente alcance de objetivos: A) motivar a los jóvenes del Archipiélago de san Andrés , Providencia y Santa catalina al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades e incentivar en ellos una alta autoestima, a través del reconocimiento público de su talento. B) ofrecer a los jóvenes locales alternativas que centren su atención en aspectos positivos, lejos de la violencia, la drogadicción, el narcotráfico, la intolerancia y la delincuencia. C) Brindar un espacio para la muestra del trabajo y talento de los artistas tradicionales de las islas. D) fortalecer la promoción local, nacional y/o Internacional del talento y la cultura de los habitantes del archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 361 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Servicios

Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	cumplimiento

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.ordenanza del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 19,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$19.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	25/12/2012	50.00	9.500.000.00	Anticipo	Recibido a satisfaccion.
50.00	31/12/2012	50.00	9.500.000.00	Total	Recibido a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición noviembre 22, 2012

N° Certificado 2535

Valor del Certificado \$ 10.000.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 11 1 - 79 \$ 10.000.000.00 Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición diciembre 10, 2012

N° Certificado 2679

Valor del Certificado \$ 9.000.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 6 1 - 20 \$ 9.000.000.00 Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H
GERMAN PACHECO HAWKINS
Auxiliar Administrativo

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO		Versión: 00

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0326
---------------	------	--------------------	------

FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012

PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** GOBERNADORA

DE GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA.

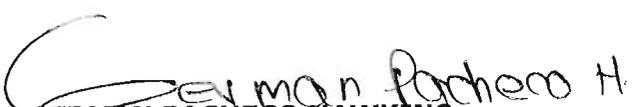
ASUNTO Solicitud de Autorización Para Contratar

Cordial Saludo:

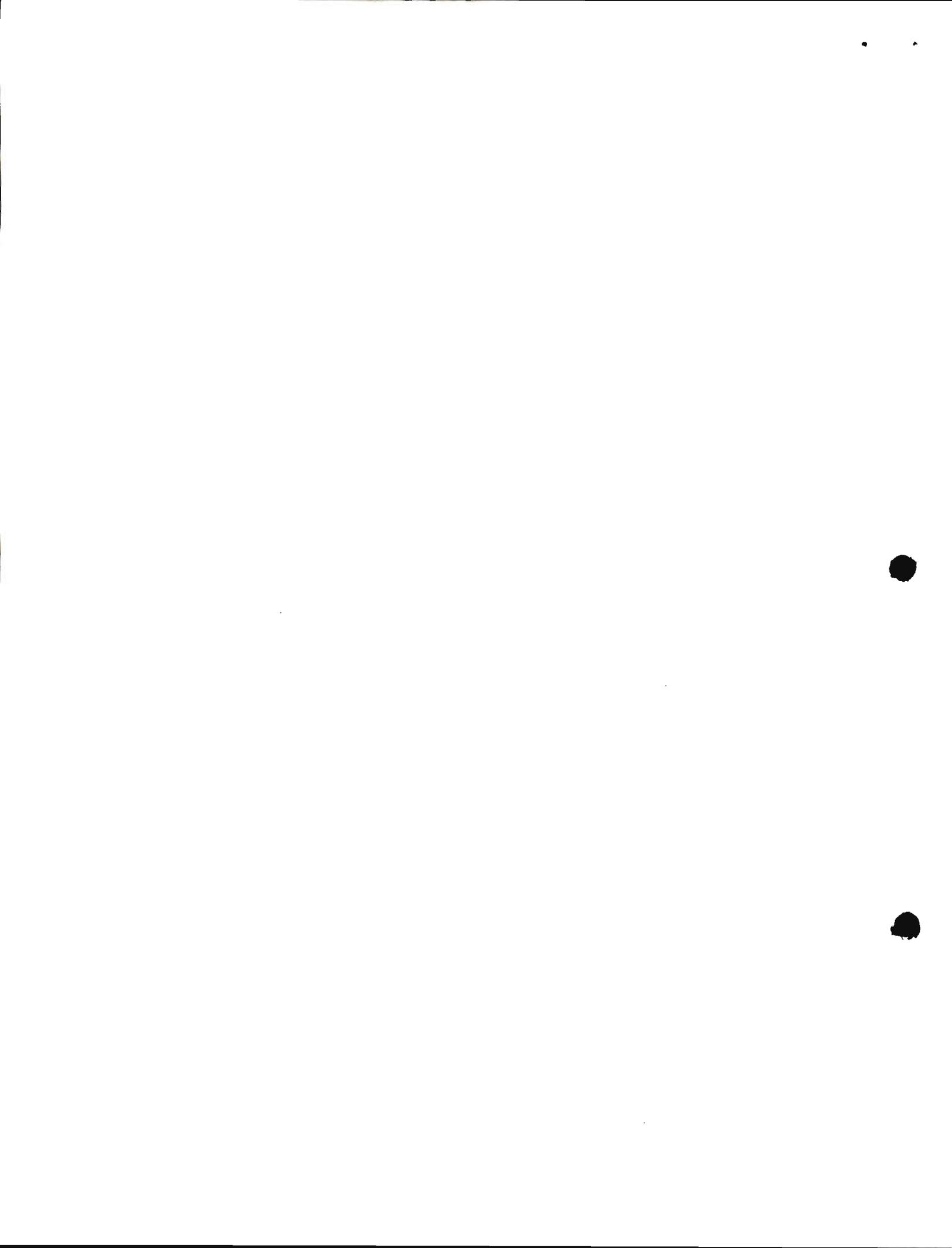
Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS	Apoyo a la realización de los premios ENAI (nuestra identidad) que buscan dar reconocimiento de las manifestaciones Artísticas y Culturales Tradicionales y Contemporáneas.	03-3-61-20 Apoyo a la realización de eventos y actividades Culturales en el departamento.	1 día	20.000.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad Administrativo de Cultura


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora
 Vo.Bo.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

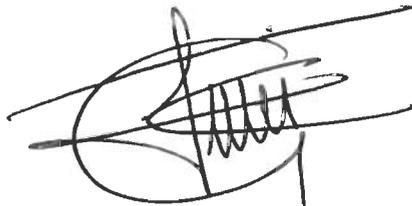
Certificado No. 2535
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 22 nov 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-79	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	10.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Coro: JUANC

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

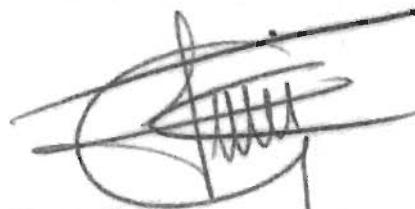
Certificado No. 2535
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 22 nov 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

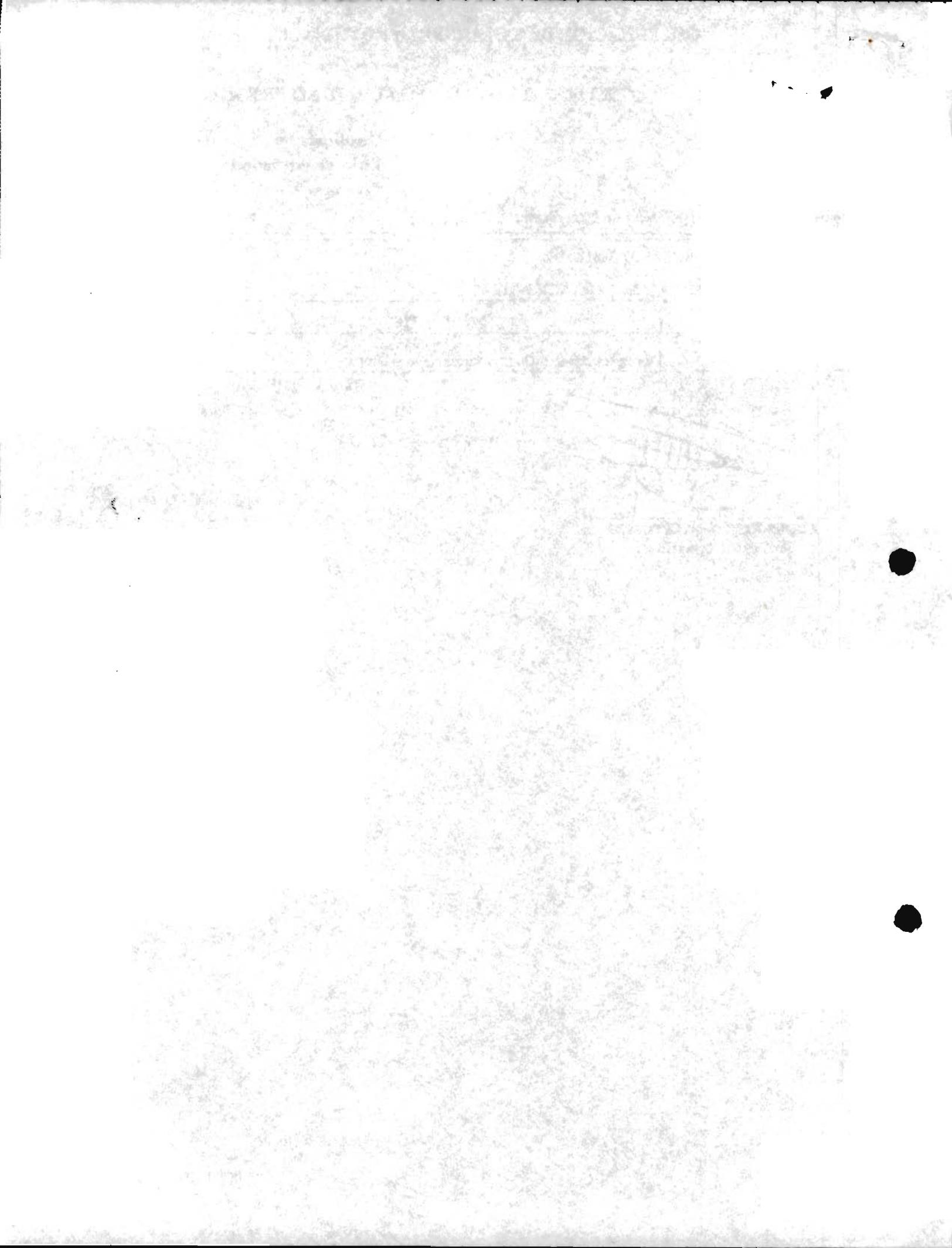
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-79	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	10.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Ord: JUANC



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2679
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 10 dic 2012

Objeto: EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	9.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		9.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

Ministerio de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

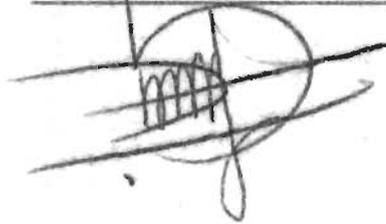


		TOTAL CERTIFICADO	8'000'000'00
05-3-01-30	IMPRENTA	de 2014 y 2015	8'000'000'00
Identificación Presupuestal		Descripción	Valor
Objeto: EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES			

Alcaldía Mayor: 2015 Fecha de Expedición: 10 dic 2015
 Folio: 0
 Fecha de Aprobación: 31/12/2015
 Cantidad de Hojas: 3030

Empleado: JUAN

ELKIN JOSE GRAU ROLANO
 Profesional Especializado



9.000.000,00	TOTAL CERTIFICADO
9.000.000,00	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012
03-3-61-20	Inversión
Identificación Presupuestal	Concepto
Valor	
Objetos: EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	
Solicitantes: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Certificado No. 2679	Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Preguntas: 0	2012 Fecha de Expedición: 10 dic 2012
Vigencia Fiscal:	
GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
MIT. 892400.038-2	

THE PATENT ACT

PROVISIONS RELATIVE TO THE PATENT ACT

Section 100

No.	Description	Amount
1	Patent Office	
2	Patent Office	
3	Patent Office	
4	Patent Office	
5	Patent Office	
6	Patent Office	
7	Patent Office	
8	Patent Office	
9	Patent Office	
10	Patent Office	
11	Patent Office	
12	Patent Office	
13	Patent Office	
14	Patent Office	
15	Patent Office	
16	Patent Office	
17	Patent Office	
18	Patent Office	
19	Patent Office	
20	Patent Office	
21	Patent Office	
22	Patent Office	
23	Patent Office	
24	Patent Office	
25	Patent Office	
26	Patent Office	
27	Patent Office	
28	Patent Office	
29	Patent Office	
30	Patent Office	
31	Patent Office	
32	Patent Office	
33	Patent Office	
34	Patent Office	
35	Patent Office	
36	Patent Office	
37	Patent Office	
38	Patent Office	
39	Patent Office	
40	Patent Office	
41	Patent Office	
42	Patent Office	
43	Patent Office	
44	Patent Office	
45	Patent Office	
46	Patent Office	
47	Patent Office	
48	Patent Office	
49	Patent Office	
50	Patent Office	
51	Patent Office	
52	Patent Office	
53	Patent Office	
54	Patent Office	
55	Patent Office	
56	Patent Office	
57	Patent Office	
58	Patent Office	
59	Patent Office	
60	Patent Office	
61	Patent Office	
62	Patent Office	
63	Patent Office	
64	Patent Office	
65	Patent Office	
66	Patent Office	
67	Patent Office	
68	Patent Office	
69	Patent Office	
70	Patent Office	
71	Patent Office	
72	Patent Office	
73	Patent Office	
74	Patent Office	
75	Patent Office	
76	Patent Office	
77	Patent Office	
78	Patent Office	
79	Patent Office	
80	Patent Office	
81	Patent Office	
82	Patent Office	
83	Patent Office	
84	Patent Office	
85	Patent Office	
86	Patent Office	
87	Patent Office	
88	Patent Office	
89	Patent Office	
90	Patent Office	
91	Patent Office	
92	Patent Office	
93	Patent Office	
94	Patent Office	
95	Patent Office	
96	Patent Office	
97	Patent Office	
98	Patent Office	
99	Patent Office	
100	Patent Office	





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

**EI SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

CERTIFICA QUE:

Todos los precios adjuntados para el convenio de apoyo a nombre de la **FUNDACION HELPING YOUTH -HEY** están sujetos a los precios en el mercado

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 21 días del mes de Diciembre del 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad Administrativa de Cultura



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 Nit: 892.400.038-2

CERTIFICADO DE IDONEDAD

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 DE CULTURA,**

CERTIFICA QUE

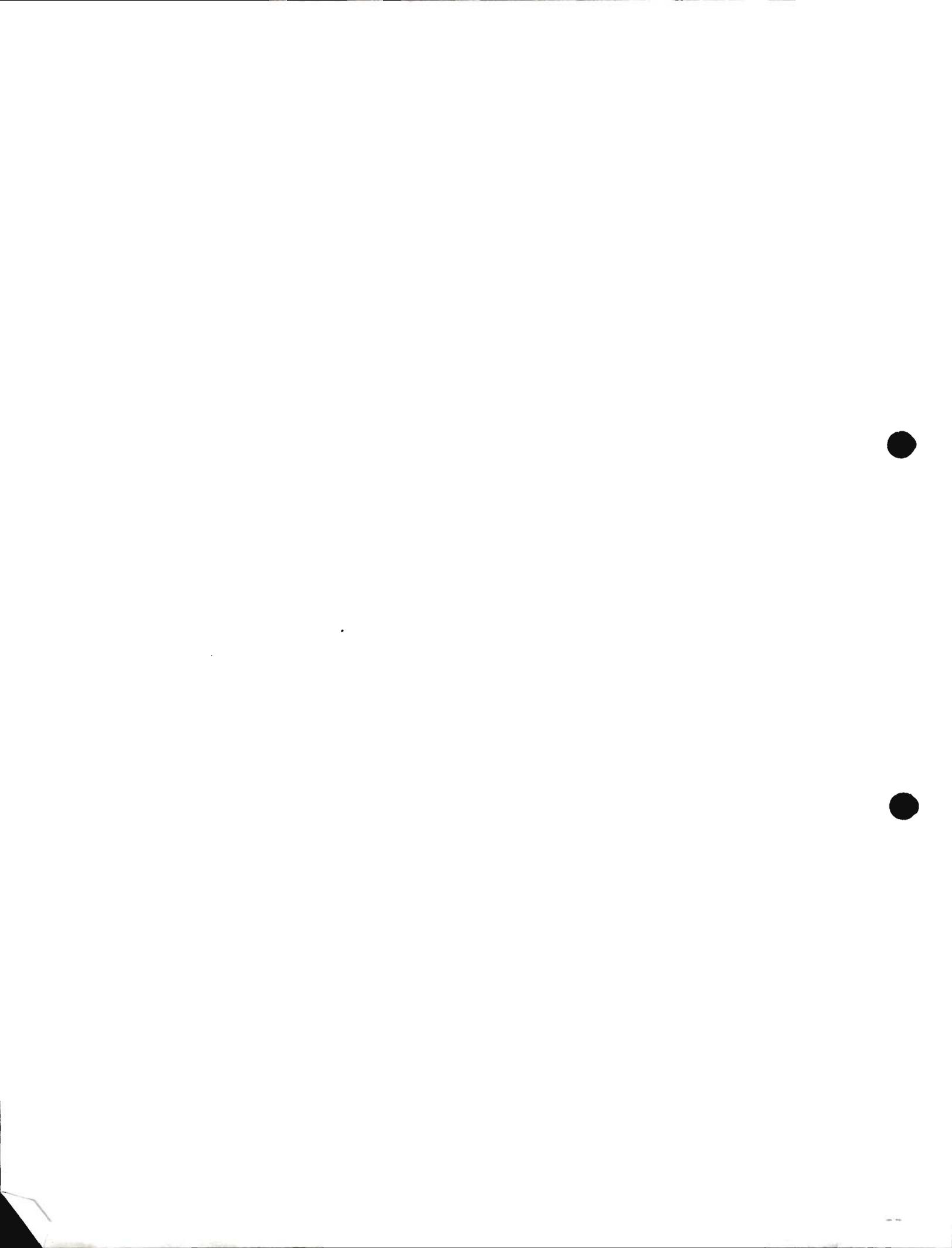
Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida realizada previamente por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Cultura, se determina que el señor(a) **JOSÉ ANTONIO FLOREZ CORPUS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.379 de San Andrés, Isla, cumple con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual cuyo objeto es: la entrega de los Premios enai (Nuestra Identidad) que se realizará el 27 de diciembre de 2012, con el siguiente alcance de objetivos: A) Motivar a los jóvenes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades e incentivar en ellos una alta autoestima, a través del reconocimiento publico de su talento. B) Ofrecer a los jóvenes locales alternativas que centren su atención en aspectos positivos, lejos de la violencia, la drogadicción el narcotráfico, la intolerancia y la delincuencia. C) Brindar un espacio para la muestra del trabajo y talento de los artistas tradicionales de las islas. D) Fortalecer la promoción local, nacional y/o internacional del talento y la cultura de los habitantes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Se expide la presente constancia en cumplimiento del Artículo 82 del Decreto 2474 de 2008. Modificado por el Decreto Nacional 4266 de 2010.

Dada en San Andrés, Isla a los veinte (20) día(s) del mes de diciembre del año 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad de Cultura

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
 PBX (8)5130801 Ext. 193. 195. Telefax 5123466
 Pagina Web: www.sanandres.gov.co
 San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Deaflowia

Departamento Administrativo de Planeación

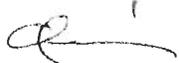
LA SUSCRITA DIRECTORA (E.) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto “**RECUPERACION DE LA CUTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2009-088000-0029** con fecha de julio 8 de 2009.

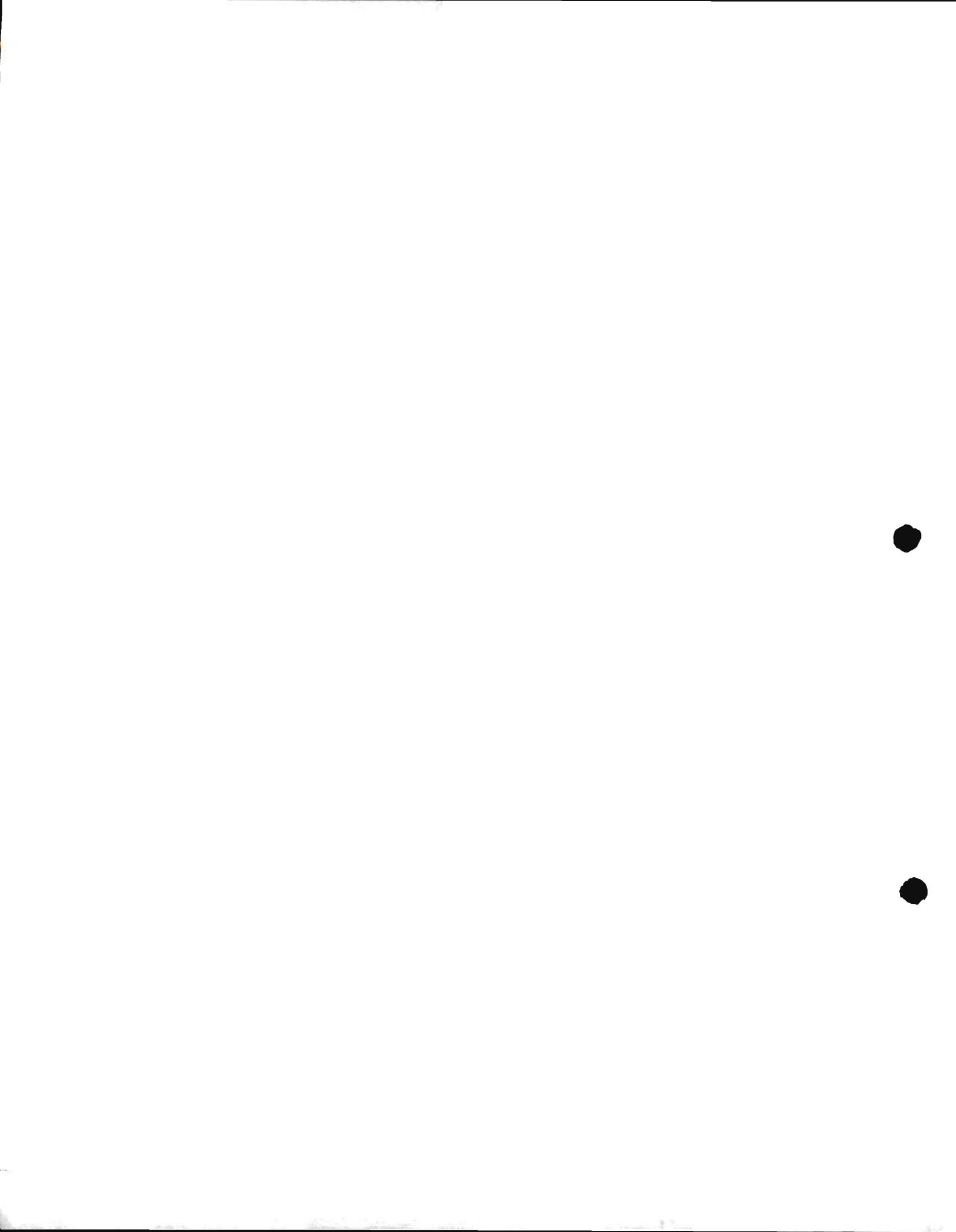
Se certifica en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Atentamente,


ANGELA RAMIREZ MAESTRE
Directora de Planeación (E.)


AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró. Cesar Villarreal
Revisó Angela Ramirez.
Archivo Planeación





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera de las Islas

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN NADRES. PROVIDENCIAYSANTA CATALINA 2010" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2009-088000-0028 con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Directora de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

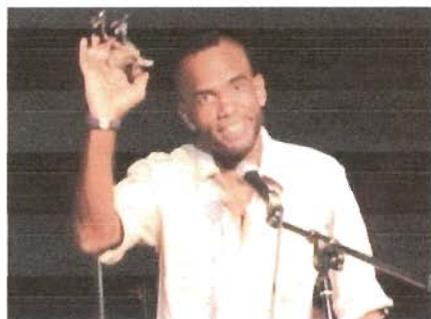
Proyecto y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker
Archivo: Ana Brickman



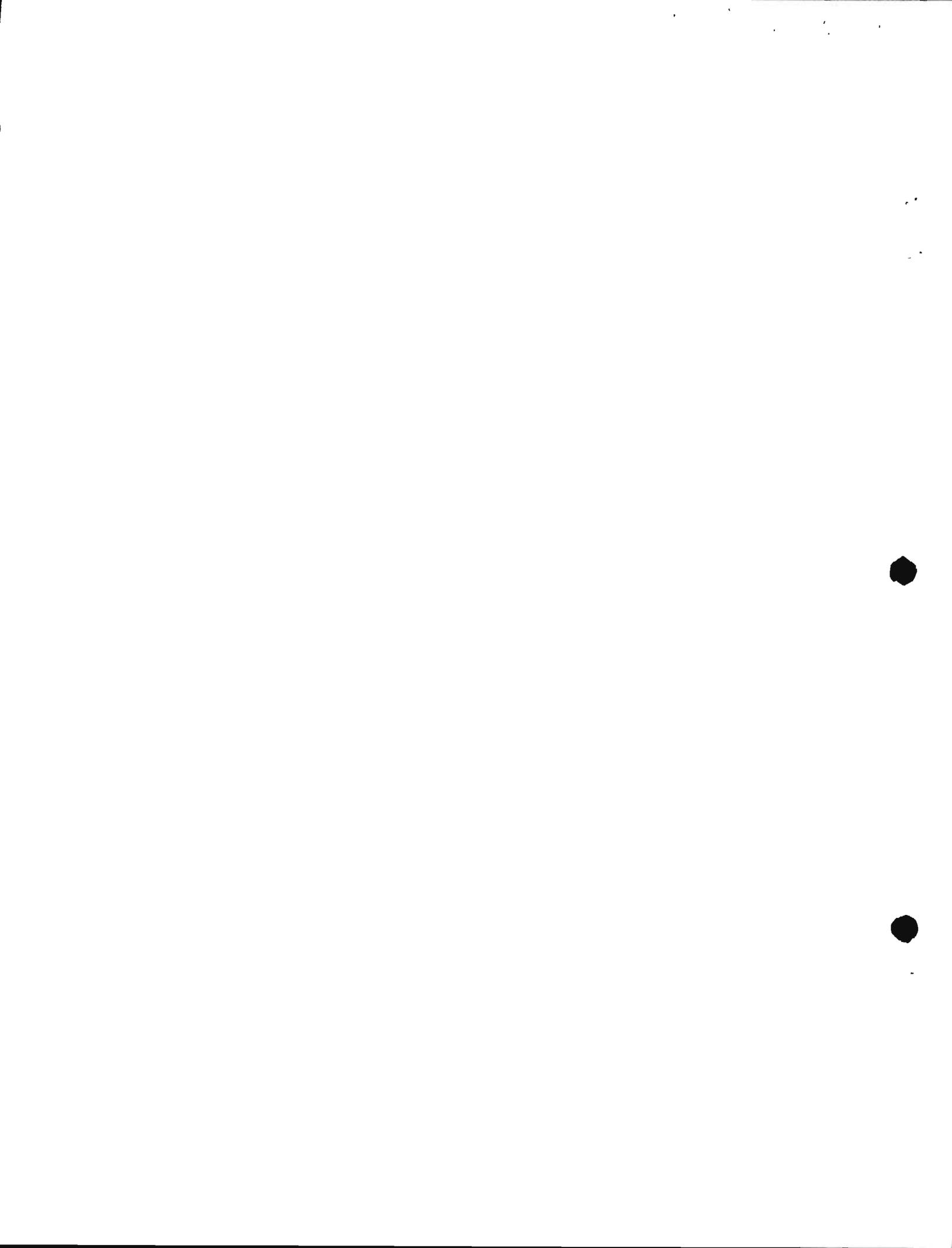


Resumen Ejecutivo / ENAI NUESTRA IDENTIDAD AWARDS 2012

Inspirado en el talento de los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



“Un Galardón probablemente no sea suficiente retribución, a todo el esfuerzo y sacrificio que ha de hacer aquel que posee talento para obtener el reconocimiento de su público; sin embargo, es una excelente motivación, para que continúe fijando los ojos hacia sus metas más elevadas”

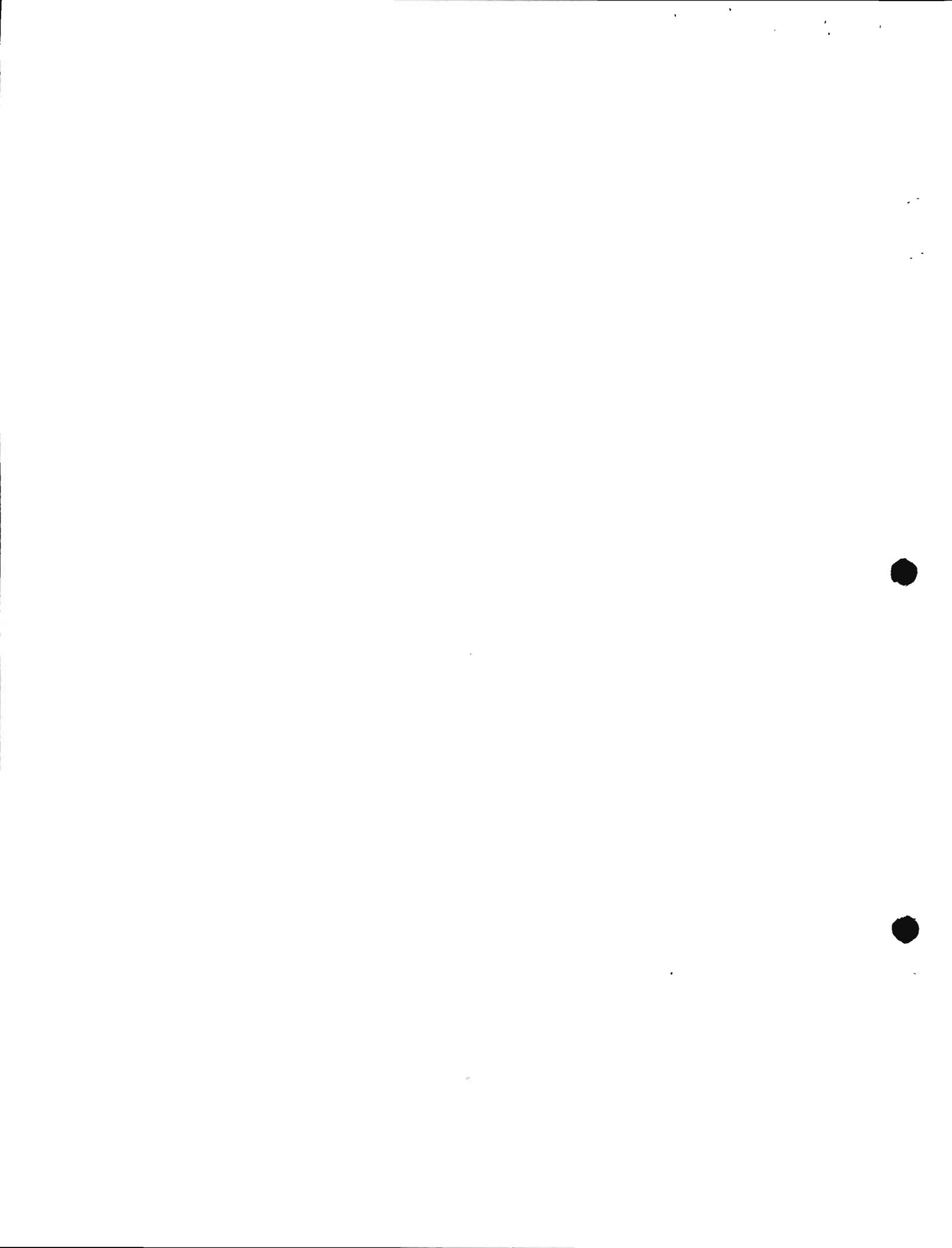




PRESENTACION

Premios ENAI (Nuestra Identidad) es la entrega anual de un galardón en distintas categorías pertenecientes a las áreas musical y audiovisual del Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina y que surge en al año 2009, a raíz de la falta de espacios que le ofrecieran a la juventud de las islas, alternativas para la expresión y reconocimiento de sus talentos y a su vez, debido a la necesidad de resaltar la identidad de la cultural raizal y estrechar los lazos con el Caribe.

En cada versión del evento se brindan reconocimientos especiales (radio y/ o televisión) a personalidades que llevan cierto tiempo trabajando en el medio y un *Homenaje en Vida* a un músico, cantante, grupo, compositor o gestor cultural, que ha marcado la historia de las islas y por tanto, es punto de referencia para las nuevas generaciones. Premios ENAI, tambien es un escenario para la expresión de los artistas locales, a través del montaje y presentación de distintos shows musicales.





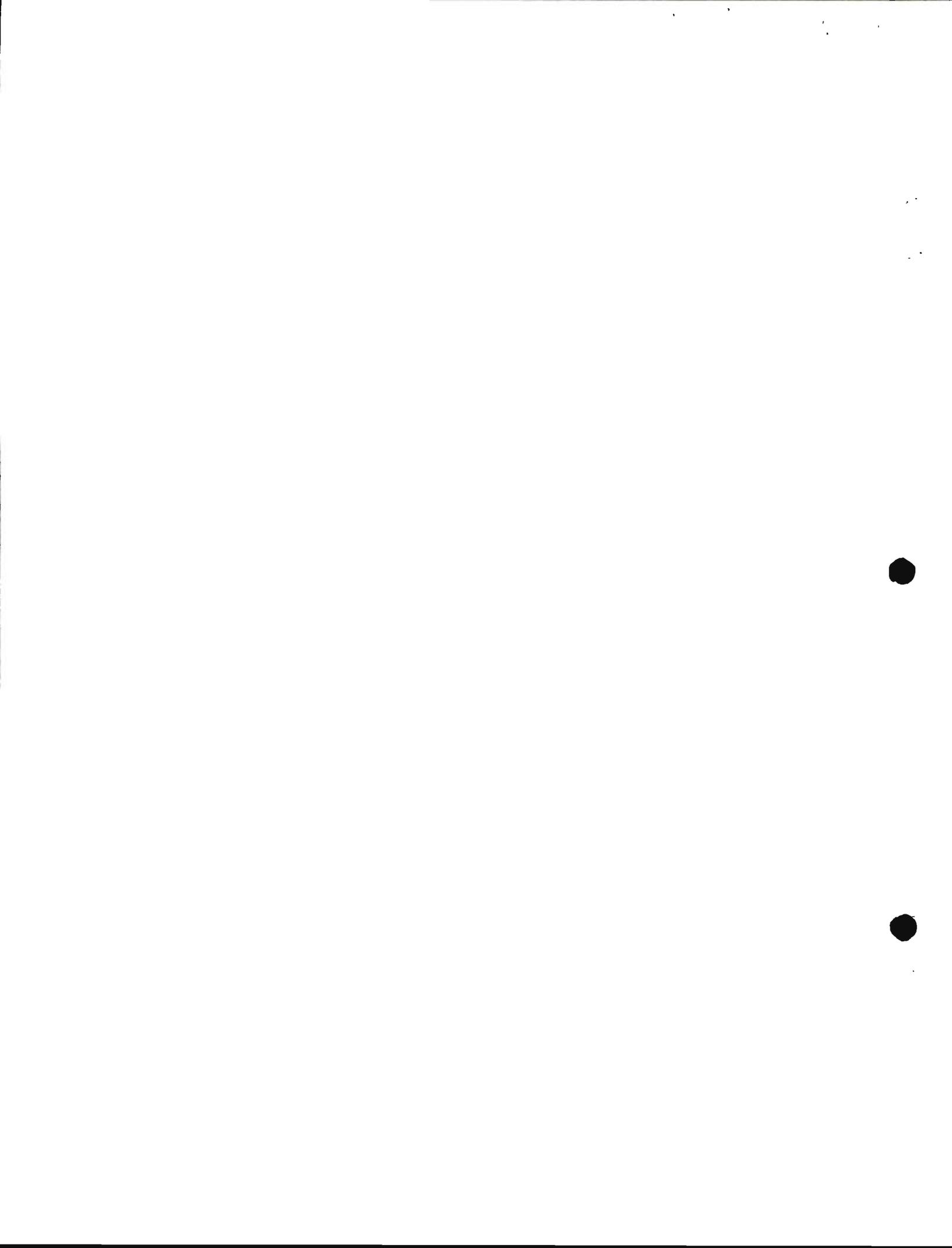
OBJETIVOS

General

Contribuir a la conservación de la cultura raizal nativa del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del reconocimiento de las manifestaciones tradicionales y contemporáneas.

Específicos

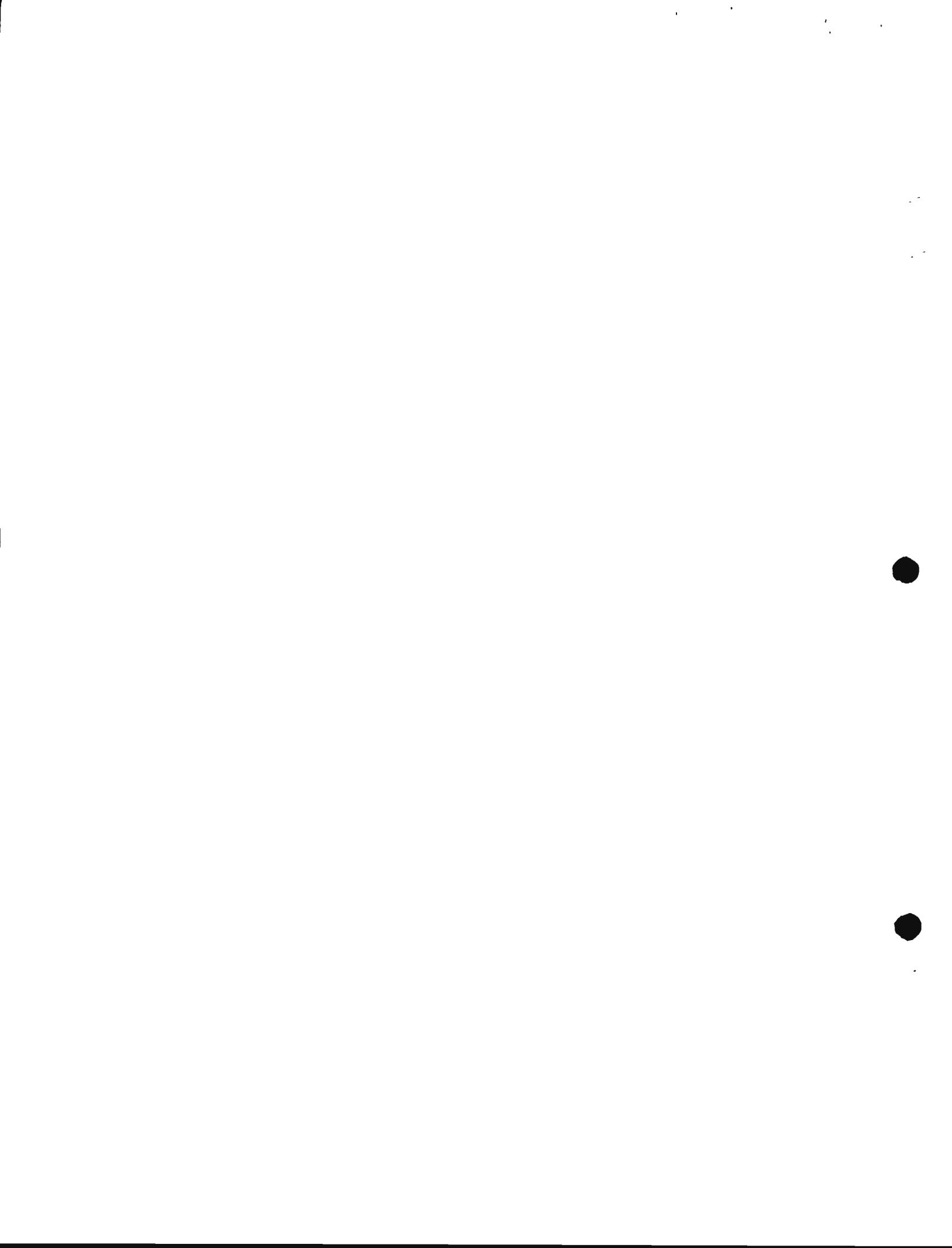
- Motivar a los jóvenes del Archipiélago de san Andrés, Providencia y santa Catalina al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades e incentivar en ellos una alta autoestima, a través del reconocimiento público de su talento.
- Ofrecer a los jóvenes locales alternativas que centren su atención en aspectos positivos, lejos de la violencia, la drogadicción, el narcotráfico, la intolerancia y la delincuencia.
- Brindar un espacio para la muestra del trabajo y talento de los artistas tradicionales de las islas.
- Favorecer la promoción local, nacional y/o internacional del talento y la cultura de los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.





VERSIONES PREMIOS ENAI (NUESTRA IDENTIDAD)

	Nuestra Identidad 2009	Nuestra Identidad 2010	Nuestra Identidad (ENAI) 2011	Proyecciones 2012
Nominados y sistema de votación	Inscripción de los artistas en todas las categorías -votación a través de internet-abierto al público en general	Inscripción de los artistas en algunas categorías - votación a través de internet-abierto al público en general	Designación de nominados a través de cuatro (4) Comités - votaciones a través de internet - clasificación de categorías en votación popular y votación del Gremio.	Designación de nominados a través de Comités- categorías votación del Gremio y categorías votación popular- votaciones por internet, plegable y mensajes de texto (SMS)- nombre de categorías en creole
Número de Categorías	17	21	21	26
Número de votantes	1.000 (mil)	1.700 (mil setecientos)	2.000 (Dos mil)	3.500 (tres mil quinientos)
Número de asistentes	300	350	400	2.0000 (Dos mil)



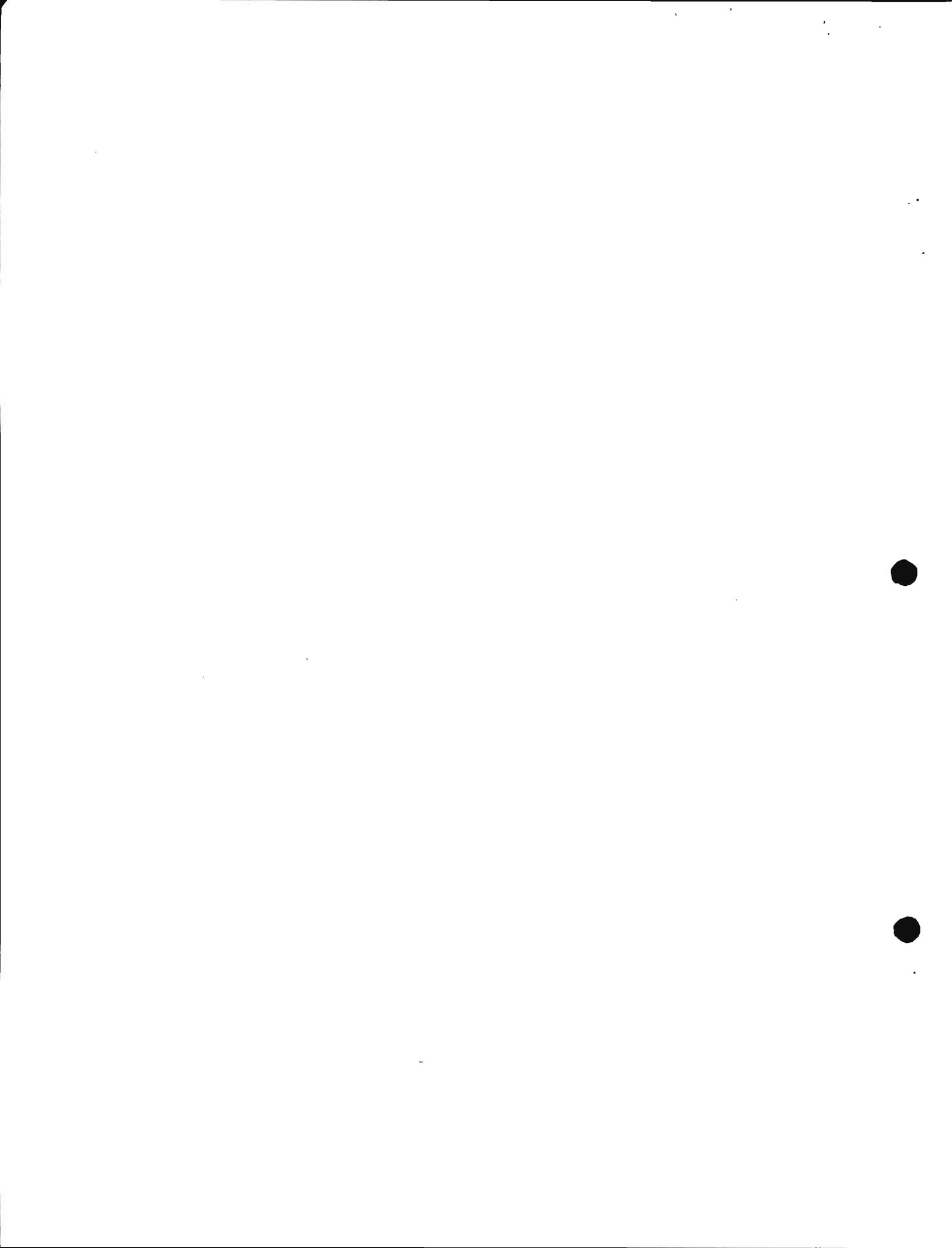


PÚBLICO OBJETIVO

- Adolescentes y jóvenes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Raizales y residentes en general
- Turistas

COBERTURA

En la actualidad, se estima que tiene una cobertura de 50.000 (cincuenta mil personas), teniendo en cuenta que la población del Archipiélago es aproximadamente de 100.000 (cien mil) habitantes y que el evento tiene una etapa inicial de votación por internet y a su vez, se emite por el canal regional TELEISLAS.



San Andrés Islas, Diciembre de 2012

Doctor

GERMÁN PACHECO
 Director Unidad de Cultura
 Gobernación Departamental
 Ciudad

Asunto: Propuesta de contraprestación Premios ENAI 2012

Cordial Saludo,

Para garantizar el éxito de los Premios ENAI 2012, es preciso obtener por parte de la Gobernación Departamental, el valor de diez y nueve millones de pesos (\$ 19'000.000), el cual será invertido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	APORTANTE
Diseño y Diagramación Página web votaciones.	\$ 2.480.000	GOBERNACION DEPARTAMENTAL Total Gobernación \$ 19.000.000 (diez y nueve millones de pesos)
Programación página web	\$ 2.200.000	
Galardones	\$ 3.500.000	
Alquiler sitio	\$ 4.000.000	
Producción y edición clips nominados	\$ 2.320.000	
Grabación y edición Premios ENAI	\$ 4.500.000	
Sonido y Luces	\$3.000.000	FUNDACION HEY Total Fundación HEY \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos)
Producción y edición clips nominados	\$1.000.000	
Escenografía	\$2.000.000	
Transporte	\$500.000	
Refrigerio Artistas	\$500.000	
Pendones y boletería	\$1.000.000	

100



En contraprestación la Imagen de la Gobernación Departamental y la Unidad de cultura se verá reflejada en:

- PENDONES PREMIOS ENAI
- PAGINA DE VOTACIONES PREMIOS ENAI
- COMERCIAL EMISION PREMIOS ENAI
- DOS CLIP DE NOMINADOS PREMIOS ENAI 2012

Mención de la Gobernación como Gran patrocinador en:

- ENTREVISTAS DE RADIO
- ENTREVISTAS DE TELEVISIÓN


JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS
Representante Legal





ENTIDAD EJECUTORA

Fundación HEY (Helping Youth Foundation)

RAZÓN SOCIAL: Involucrar a los jóvenes del archipiélago en actividades culturales, sociales educativos y ambientales.

- DIRECTOR EJECUTIVO: José Antonio Flórez Corpus
- CONTACTOS:

José Antonio Flórez Corpus

- E-MAIL : anez.dsgn@gmail.com
- CEL: 3177062954
- FIJO: (8) 5124075

Irma Bermúdez Davis

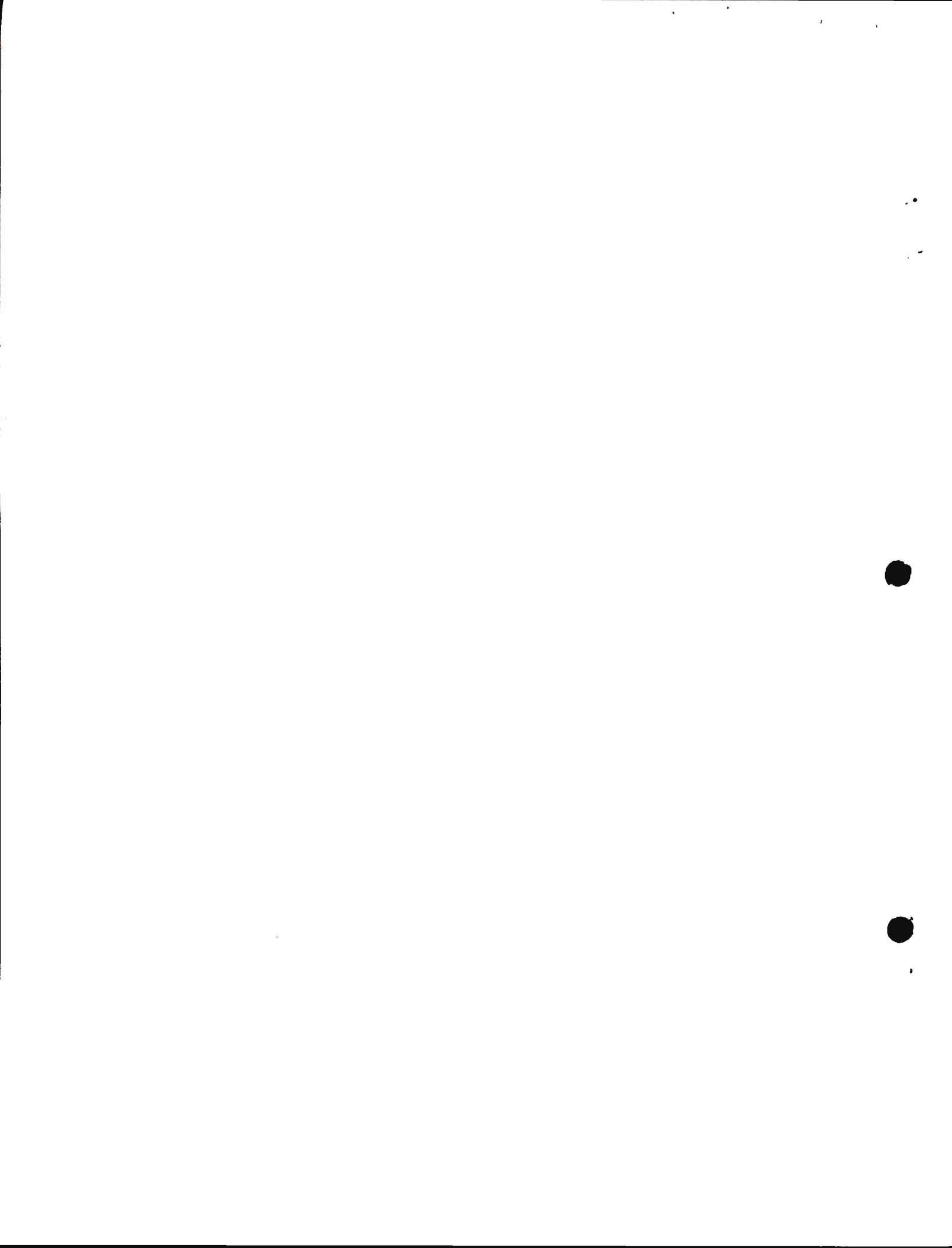
- E-MAIL : kajabeda@hotmail.com
- CEL: 3162407841

Jenny Flores Corpus

- E-MAIL : sally.flores74@gmail.com – sallyf.0207@hotmail.com
- CEL: 3174252609

JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS

Director Ejecutivo



San Andrés Islas, Enero de 2012

Señor(es)
FUNDACION HEY
La ciudad

DISEÑO WEB

Diseño y desarrollo website basado en plataforma para ENAI 2012

INCLUYE:

- Web (interfaz flash-HTML-Informativa) incluye:
 - o Intro
 - o Página principal
 - o Links internos
 - Información del evento / Reglamento / Categorías
 - Adaptación del sistema de votación (estética)
 - Formulario de contacto general / Sugerencias, Quejas y Reclamos
 - Noticias / secciones
 - Nominados
 - Áreas de publicidad
 - Galería awards anteriores
 - o Autopublicación en redes sociales desde la web
 - o Sistema de administración (carga de noticias, secciones, nominados, publidades)

* No incluye Hosting ni dominio.

* Información e imágenes suministradas por el cliente.

COSTO TOTAL \$ 2.480.000 pesos

- Método de pago: 50% anticipo – 50% inmediato contraentrega
- Tiempo de entrega: a convenir

Quedamos a la espera de sus noticias al respecto.
Cordialmente,

JENNIFER ARIAS | ANIMATED IDEAS
CEL. 317 499 2876



CONTACTO
ARIAS.JENNIFER27@GMAIL.COM
CEL. 1538296722



**INGENIERO DE SISTEMAS ERICK DUFFIS O'NEILL
NIT 18009202-5**

San Andrés Isla, 05 de Mayo del 2012

Señores
FUNDACIÓN HEY
San Andrés

Referencia. Propuesta Desarrollo, portal Web

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo a su amable solicitud, les hago a continuación una cotización del servicio profesional para el desarrollo e implementación del portal Web enai.co.

SERVICIOS A REALIZAR

Panel administrativo con acceso de usuarios.

- 1. Visualización del total de puntajes obtenidos por nominados y categorías
- 2. Administración de nominados.
- 3. Administración de categorías.

Desarrollo de aplicativo en facebook

- Realizar la interconexión con el dominio enai.co para la autenticación de los usuarios.
- Publicación de contenidos y comentarios en el muro.

Sistema de inscripción para usuarios participantes

- Diseño de página para la inscripción donde los usuarios se registran por categorías (Vinculación con youtube)

Sistema de votación

- Registro de votaciones
- Aplicación de reglas de votación (Solo se podrá votar por una categoría el mismo día)
- Reglas abiertas al criterio del usuario administrador.

Bases de datos

- Desarrollo de base de datos en Mysql para el almacenamiento del sistema de votación.

Soportes técnicos

El servicio incluye soportes técnicos para modificación del sistema y la personalización de este.

1987-1988

1988-1989

1989-1990

1990

1991-1992

1992-1993

1993-1994

1994-1995

1995-1996

1996-1997

1997-1998

1998-1999

1999-2000

2000-2001

INGENIERO DE SISTEMAS ELLICK QUERRIO

INGENIERO DE SISTEMAS ERICK DUFFIS O'NEILL
NIT 18009202-5

COSTOS DEL SERVICIO A REALIZAR

Gustoso de ofrecerles nuestros servicios técnicos en informática, y ahora en espera de una pronta y satisfactoria respuesta para la prestación de éste servicio.

DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Apliativo facebook	\$150.000,00	\$1,00	\$150.000,00
Panel de administración	\$1.100.000,00	\$1,00	\$1.100.000,00
Soporte Técnico	\$550.000,00	\$1,00	\$550.000,00
Sistemas de votación e inscripciones	\$400.000,00	\$1,00	\$400.000,00
TOTAL			\$2.200.000,00

Comendidamente,



ERICK DUFFIS O'NEILL
C.C. 18009202 de San Andrés Isla
Ingeniero de Sistemas

INVENTARIO DE 2 TIEMPOS ERICSON DUEBRO - 2012
MAY 15, 09:20:12

3 PAGES

0.000000

0.000000

0.000000
0.000000

0.000000



CONDE ARTE EN VIDRIO

CARLOS ARTURO CONDE TORREJANO

NIT: 79.561.633-6

CENTRO COLOMBIANO DE ARTESANIAS

Cra. 7 No. 22-66 Local 76 Teléfonos: 2721976 - 2820927 -Bogotá

ccondet@hotmail.com

COTIZACION

Señores
FUNDACION HEY

Atendiendo a su solicitud estamos presentando la siguiente cotización

1. Producto: 25 Quijadas de caballo en vidrio refractario duran 3.3 hechas a mano en técnica de vidrio soplado con mechero, con terminado en opalizado y logo del evento según muestra confirmada por la FUNDACIÓN HEY.
2. Tiempo de Entrega: El trabajo se realizara en 15 días hábiles.
3. Costo: de cada una de las piezas tiene un costo de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000) para un total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000) por las 25 unidades
4. Forma de Pago: Cincuenta por Ciento (50 %) para iniciar el trabajo y el saldo con la entrega a entera satisfacción.

Bogota, 29 de Noviembre de 2012



Carlos Arturo Conde Torrejano
Soplador artistico en vidrio





San Andres Isla, 06 de Diciembre de 2012

COTIZACION No. 0016

CLIENTE: FUNDACION HEY
DIRECCION: CC. SUNRISE BEACH
CONTACTO: ANEZ FLOREZ
CIUDAD: SAN ANDRES

DETALLE DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	alquiler espacio para evento Premios ENAI - fecha: 20 de Diciembre de 2012	Iluminacion, Sonido, pantalla, Video Beam	1		\$ 3.000.000,00
		Lugar para 2000 personas Aprox	1		\$ 4.000.000,00

TOTAL	\$ 7.000.000,00
ANTICIPO 50%	\$ 3.500.000,00

OBSERVACIONES: El pago de Anticipo debe realizarse 7 dias antes del evento para confirmar su reserva, el otro otro 50% del pago debera realizarse el dia del evento
 se entendera que si no confirma su reserva con el pago, el centro de eventos Orange Hill, podra hacer uso del dia sin previo aviso

Cordialmente,

JOANA BENT LEAL
Administradora

DATA DI PRESENTAZIONE
 DATA DI APPROVAZIONE

Il presente documento è stato approvato dal Consiglio di Amministrazione della Società in data 15/05/2018, con deliberazione n. 12/18, con la quale è stato autorizzato il presente contratto di locazione.

DESCRIZIONE		CANTIERE		CANTIERE	
DESCRIZIONE		CANTIERE		CANTIERE	
DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE
	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE
DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE	DESCRIZIONE
DESCRIZIONE					

CONTRATTO
 CONDIZIONI
 DIREZIONE
 DATA

DESCRIZIONE

DESCRIZIONE





FUNDACION HENRIETTA'S
Registro No. 738
NIT: 827.000.778-1

San Andrés Islas, Diciembre de 2012

Señores
Fundación Helping Youth, HEY
Ciudad

Asunto: Cotización

Cordial Saludo,

La siguiente es la cotización concerniente a la producción de clips y edición de elementos gráficos para la ceremonia de los "premios enai" del 27 de Diciembre del presente año.

Por concepto de: Producción y edición clips nominados. El costo es de Tres Millones trescientos veinte mil pesos (\$ 3.320.000).

CONDICIONES LABORALES:

*El trabajo se entregara en aproximadamente cinco (5) días hábiles antes de la ceremonia. La **FORMA DE PAGO** será según acuerdo entre las partes. Esta cotización está basada en información suministrada por el cliente, cualquier cambio afectará el valor de la misma.*

Atentamente


Julián Enrique Hermida
Director Ejecutivo Henriettas Group

TELEMAR TELEVISION .E.U

"no es lo que somos si no lo que podemos hacer"

NIT: 900198763-6

Fecha 05-12-/2012

Cll. 19 No 14-81 LA ROCOSA

SAN ANDRES ISLAS

TEL: 5120150 -3175263264

carcub@hotmail.com

COTIZACION

Enviado a:

Señor(es):

Fundación HEY

Jose Florez Corpus; Director Ejecutivo

Código producto	Descripción del producto	cantidad	Precio Unit. Pesos	Subtotal PESOS
1000010	Producción audiovisual Premios ENAI	1	3'000.000	3'000.000
	edición Premios ENAI 2012	1	1'500.000	1'500.000

Subtotal: 4'500.000

TOTAL \$ 4.500.000

SON Cuatro Millones Quinientos mil pesos (\$ 4'500.000)





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACIÓN HELPING YOUTH						
SIGLA HEY					NIT No. 9 0 0 4 3 1 2 6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA			DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			
MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLA			DIRECCIÓN RESIDENCIAS CARIBEÑA MASSAMY HILL-LOMA BOLIVARIANO			
TELÉFONOS 5 1 2 4 0 7 5			FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	ASESORIAS DEPORTIVAS	2	DINAMICAS DE GRUPO	ORIENTADAS AL AMBITO EDUCATIVO		
3	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	4	GESTIÓN CULTURAL			
5	GESTIÓN AMBIENTAL	6				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEPARTAMENTAL		X		5 1 3 0 8 0 1		9 0 0 0 0 0 0
INFOTEP, SAN ANDRES ISLAS		X		5 1 2 6 6 0 7		1 4 0 0 0 0 0 0
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO FLOREZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CORPUS		NOMBRES JOSE ANTONIO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1 8 0 0 8 3 7 9		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES :						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

1/1/1



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Antonio Flores Corpus IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1.C.E. [] 2 T.I. [] 3 N° 18008379 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Pais Colombia Departamento San Andres Municipio San Andres Dirección Massamy Dill - Cra. 4 No. 7-115 apto 101 Teléfonos 5124075

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include Jose Alfonso Flores Ellis (Padre) and Alda Nila Corpus Suarez (Madre).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [] , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

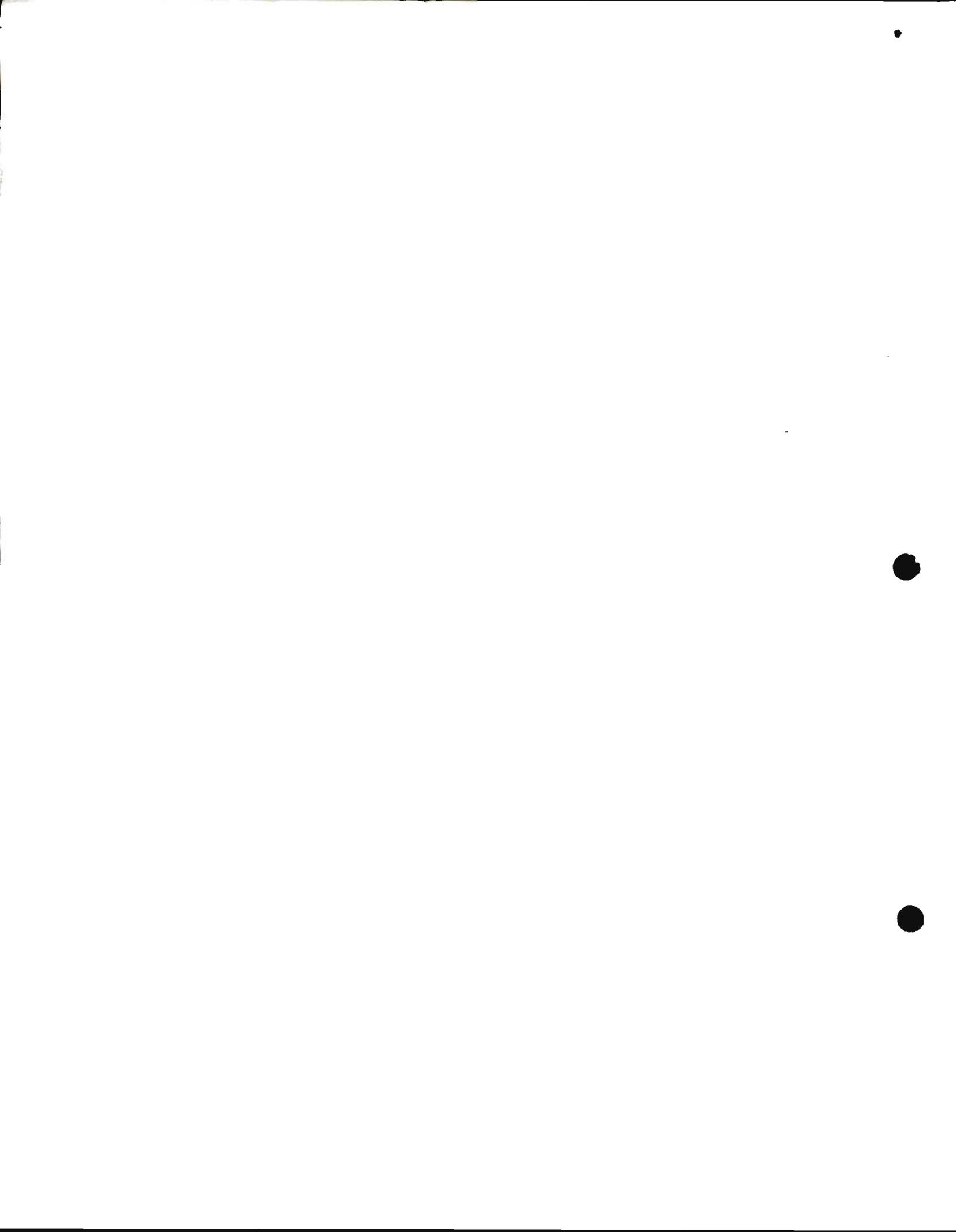
Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes Bancolombia, ahorros, 03482020484.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Row includes Motocicleta, auteco-Bajaj 135 Discover, 4'720.000.



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Consejo Municipal de Cine y Audiovisuales	Rep. Realizadores
Consejo Departamental de Cultura	Rep. Cine

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Creating Media Today	Rep. Legal
Helping Youth Foundation	D.C. Ejecutivo
Blue Peet Foundation	Vocal

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

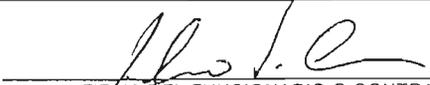
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Diseñador Gráfico Digital	Diseñador

3. FIRMA


San Andres Islas - Sep 17 - 2012
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Florez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Corpus		NOMBRES JOSE ANTONIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>18008379</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO <u>78121705442</u> D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>17</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1978</u> DEPTO <u>SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES ISLA</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>MASSAMY HILL LOMA BOLIVARIANO,</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAN ANDRES Y PRO</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</u> TELÉFONO <u>5124075</u> EMAIL <u>Anez.dsgn@gmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Dibujante tecnico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <u>12</u>	AÑO <u>1995</u>
										<input checked="" type="checkbox"/>		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO			
TC	4	X		Diseñador Gráfico Digital	12	2	0	0	0
TC	4	X		Diseñador WEB	12	2	0	0	2

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Creating Medios Ltda	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO San Andres y Providencia	MUNICIPIO San Andres Isla		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD anez.dsng@hotmail.com
TELÉFONOS 5124075	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2005"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director ejecutivo	DEPENDENCIA Diseño y Producción		DIRECCIÓN Massamy Hill, crr4 n7-115
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

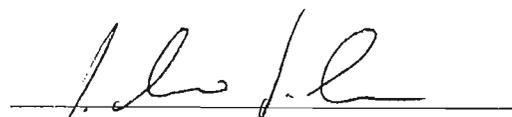
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REGISTRADORA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.008.379**

FLOREZ CORPUS
 APELLIDOS

JOSE ANTONIO
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1978**

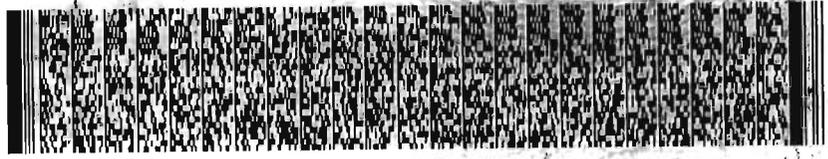
SAN ANDRES
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH. SEXO

14-ENE-1997 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00183972-M-0018008379-20091008 0016951399A.2 25694973



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

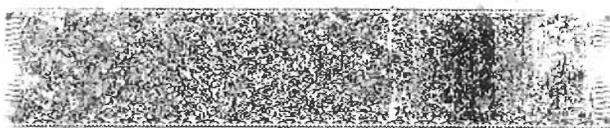


C.C. 18008379
FLOREZ CORPUS
JOSE ANTONIO



NACIMIENTO: 17/12/1978
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.79
GS RH: O+ EXPEDIDA: 12/01/2005

Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

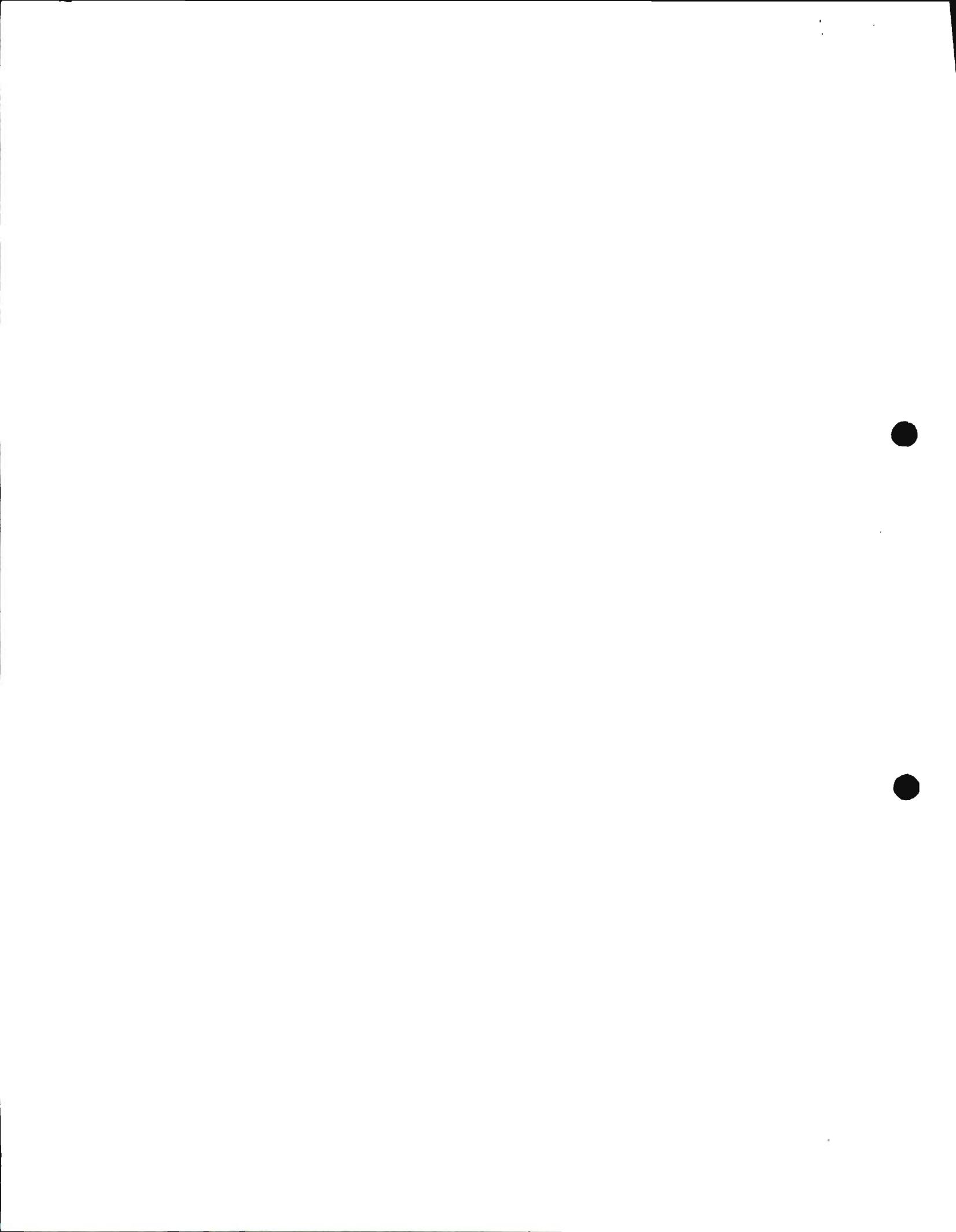
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CM2003-41415

0012522



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

78121705442

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC-08	31-DIC-18	31-DIC-28

APellidos y Nombres

**FLOREZ CORPUS
JOSE ANTONIO**

UM PONSAL ESP. MIL P.M.

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

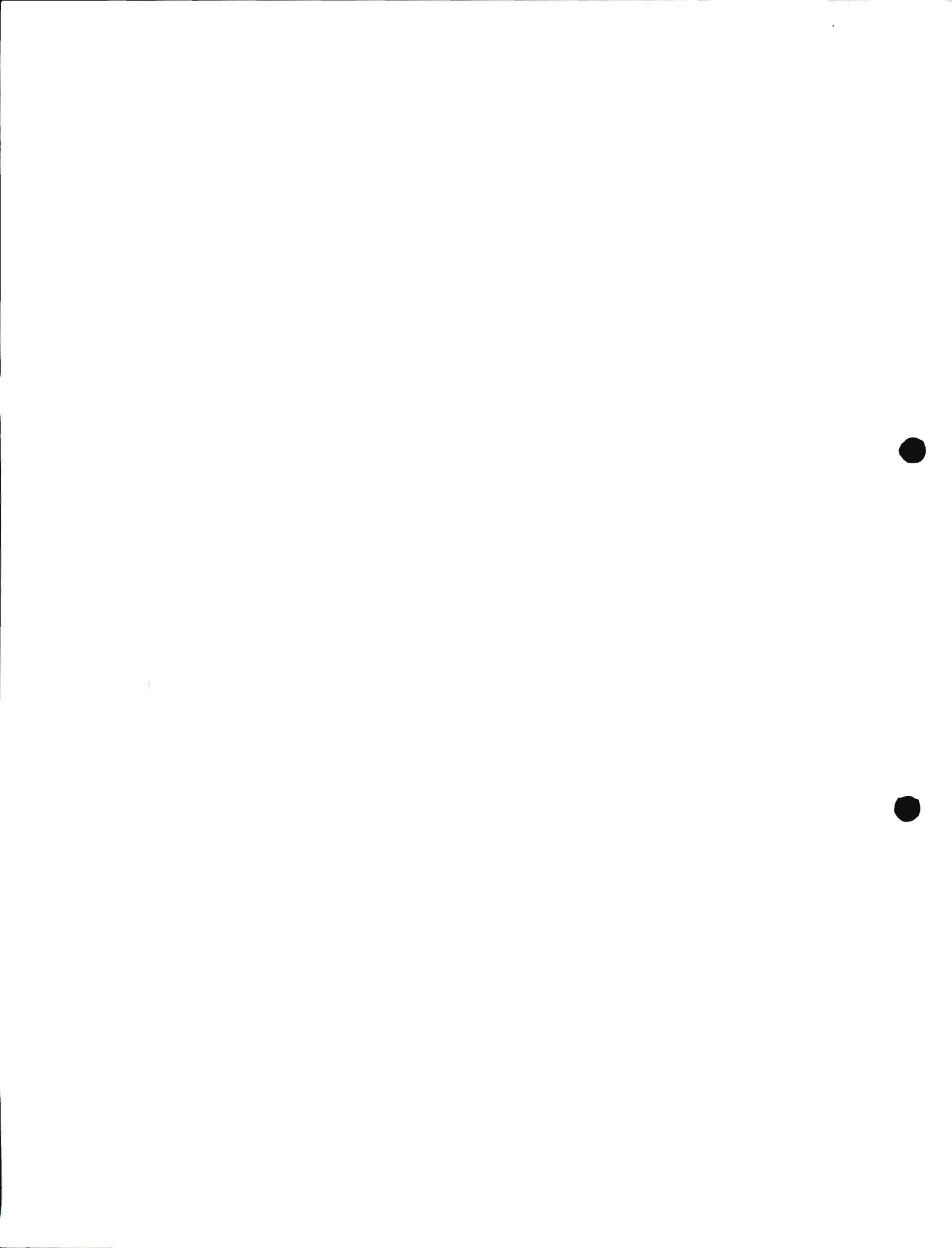
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

[Signature] 78121705

TE LINO A. RICO RAMIREZ 18-SEP-96

CDT/DIM. No. 55 FECHA EXP.





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14180453654



(415)7707212489984(8020) 000001418045365 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 8 0 0 8 3 7 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 8 0 0 8 3 7 9

27. Fecha expedición:

1 9 9 7 0 1 1 4

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

FLOREZ

32. Segundo apellido

CORPUS

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR SAN LUIS SEC JIM POND CA 57 18

42. Correo electrónico:

ANEZX@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

9 8 5 1 3 3 6 0 0

45. Teléfono 2:

3 1 1 5 3 8 2 1 7 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 4 3 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 0 1 2 1 6

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 2 0 9 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

[Handwritten Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILORIA ESPITIA RAFAEL EDUARDO

985. Cargo: Analista III

[Handwritten Signature]



HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

FUNDACION HELPING YOUTH

Identificado con

NI9004031526

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0067 SAN ANDRES, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24030034327
Fecha de Apertura : 28 de Febrero de 2012
Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Viernes, 14 de Septiembre de 2012.

Cordialmente,

Efectuado por:

H9M3F9O1 HELEN CECILIA MORENO FIGUEROA



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS





San Andrés Islas, 23 de Septiembre de 2012

Cordial Saludo,

Con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de Diciembre de 2.002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO:

Que la Fundación **HELPING YOUTH** Identificada con: NIT No. **900403315-6**; se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a Riesgos Laborales, Salud y Pensión, de igual manera con los aportes obligatorios al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Actuando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,

Jose A. Flórez Corpus
Director Ejecutivo HEY



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C181217043 Fecha: 20121217 Hora: 14:22:51 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION HELPING YOUTH. NUMERO: S0500443

N.I.T : 900403152 - 6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : HEY
DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: AV FRANCISCO NEWBALL CC SUNRISE BEACH LC 117
TELEFONO FIJO 1: 5128465
FAX: NO REPORTO

** INFORMA **

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMA-
TICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR
USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI
ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA
INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL
CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9311 GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 ,
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO: 00001631 DEL
LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE
CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION HELPING YOUTH

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA , OTORGADA
POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER, SOCIAL, EDUCATIVO, AMBIENTAL, DEPORTIVO Y CULTURAL. Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON: A) FOMENTAR ACTIVIDADES DE TIPO SOCIAL QUE LLEVEN ALGÚN BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y A SUS ASOCIADOS. B) ORGANIZAR ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DEL DEPORTE, LA SALUD, LAS ARTES Y LA EDUCACIÓN EN ARAS DE MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS JÓVENES. C) IMPULSAR ESPACIOS QUE LE PERMITAN A LOS JÓVENES TENER UN PAPEL PROTAGÓNICO EN EL DESARROLLO DE SU VIDA Y DE SU ENTORNO SOCIAL. D) PROGRAMAR ACTIVIDADES LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y QUE LES PERMITAN DESARROLLAR SUS HABILIDADES Y TALENTOS. E) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA POLÍTICA, CÍVICA Y FOMUNITARIA LOCAL Y NACIONAL. F) .CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES QUE TIENDAN A AMPLIAR EL ÁMBITO DE SUS ACTIVIDADES, DE SU CAPACIDAD ECONÓMICA O DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADELANTANDO OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL O DE MEJORAR AL ENTORNO DE LA COMUNIDAD DE LA ISLA. 9) ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE CUMPLAN OBJETIVOS COMUNES O SIMILARES. H) TRABAJAR POR LA RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y VELAR POR EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO. 1) ESTIMULAR Y APOYAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS. J) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 100,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRE FLOREZ CORPUS JOSE ANTONIO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	C.C. 00018008379
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA TAYLOR BUSH SHANA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	C.C. 00043976734

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA

MONSALVE O'NEILL NATHALIE

C.C. 00040993610

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA

BERMUDEZ DAVIS IRMA

C.C. 00040991881

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : FLOREZ CORPUS JOSE ANTONIO

C.C. 00018008379

DIRECTOR EJECUTIVO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001

FECHA DE INSC2010/12/22

CERTIFICA :

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍCULO 40 - LA FUNDACIÓN SERÁ ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES TRABAJARÁN PARA EL DESARROLLO DEL FIN SOCIAL PREVISTO EN LOS OBJETIVOS. - LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE FUNDADORES, JUNTA DIRECTIVA , REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) ORDENAR GASTOS, SUSCRIBIR ACTAS Y CONTRATOS SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. C) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE LA FUNDACIÓN O CONCEDER PODER PARA TALES EFECTOS. D) PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. E) SUSCRIBIR LAS ACTAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA. G) HACER PARTE DE LAS COMISIONES QUE LO REQUIERAN. ARTÍCULO 16° - FUNCIONES DEL SUB DIRECTOR EJECUTIVO: A) REEMPLAZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B) HACER PARTE DE LAS COMISIONES POR DERECHO PROPIO. C) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES O LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 170 - FUNCIONES DEL TESORERO: A) RESPONDER POR EL RECAUDO, CUIDADO Y MANEJO DE LOS DINEROS Y DEMÁS BIENES DE LA ASOCIACIÓN. B) RENDIR OPORTUNAMENTE CUENTA DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS AUXILIOS OFICIALES, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL FISCAL. C) CONSTITUIR PÓLIZA DE MANEJO PARA LOS DINEROS DE LA FUNDACIÓN. D) PAGAR OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. E) RENDIR INFORME DE TESORERÍA A LAS DIRECTIVAS CADA MES Y AL CONSEJO DE

FUNDADORES EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. F) CONSERVAR, DILIGENCIAR Y REGISTRAR LOS LIBROS DE TESORERÍA E INVENTARIOS Y GUARDAR LOS COMPROBANTES DE LOS RESPECTIVOS ASIENTOS CONTABLES. G) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY, LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BENT HOOKER RANDY ALLEN	C.C. 00073154708
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV FRANCISCO NEWBALL CC
SUNRISE BEACH LC 117
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5128465
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14165704878



(415)7707212489984(8020) 000001416570487 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 0 3 1 5 2 - 6

6. DV 6

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION HELPING YOUTH

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: AV FRANCISCO NEWBALL CC SUNRISE BEACH LC 117

42. Correo electrónico: anez.dsng@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5 1 2 8 4 6 5

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
9 1 9 9	2 0 1 0 1 1 0 3			1 2		

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	1	4	1	6											

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogera
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 2 0 2 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

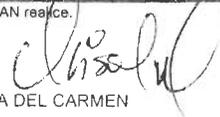
Artículo 15- Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:



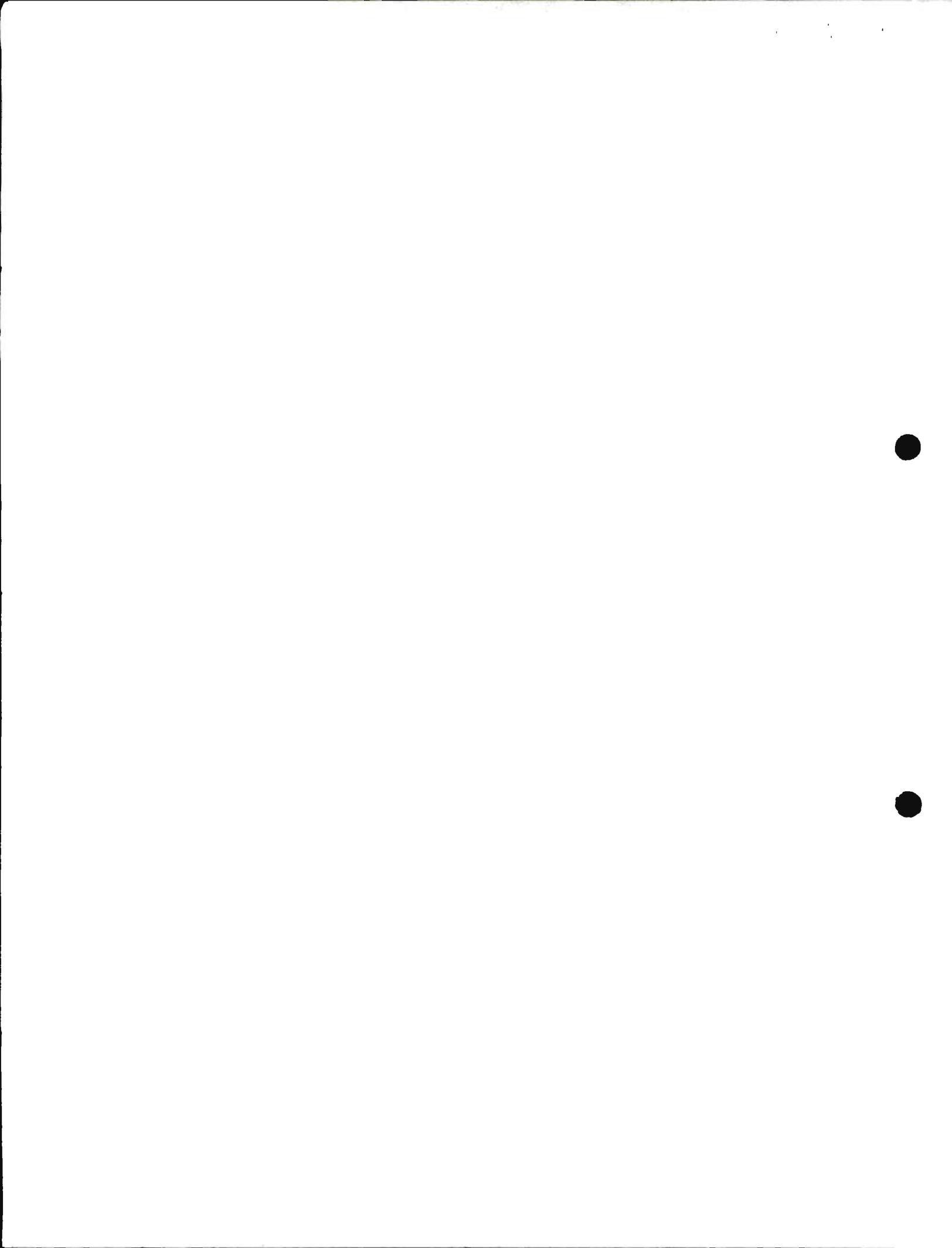
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:



984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo. Analista II





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de noviembre de 2012, a las 17:2:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.379
Código de Verificación	1905205902012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMFC





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

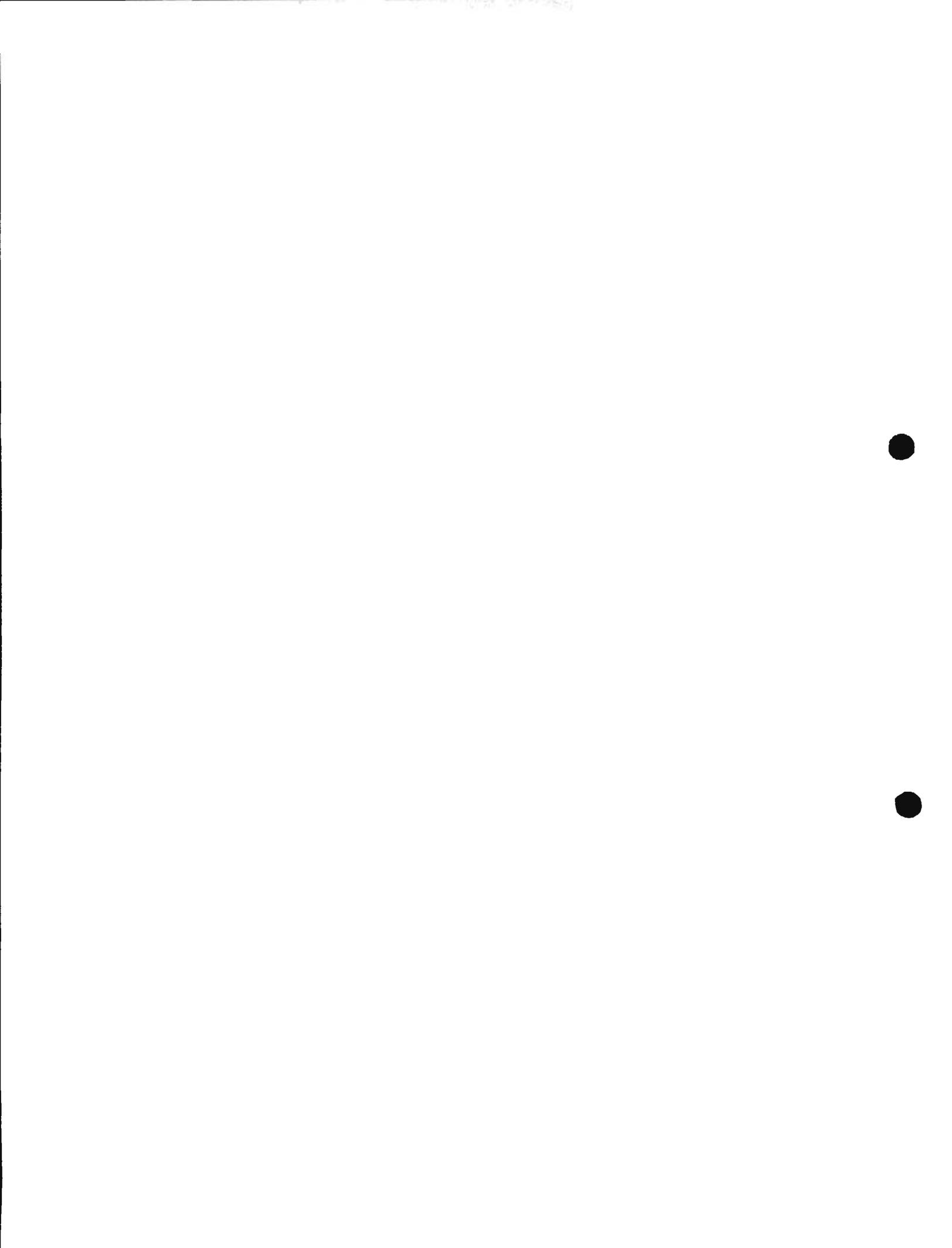
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 71 con corte a 30 de septiembre de 2012, hoy jueves 22 de noviembre de 2012, a las 17:4:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900403152
Código de Verificación	2262012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institucion

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/11/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008379 y Nombres: FLOREZ CORPUS JOSE ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21 CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111-9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prospерidad para todos

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa

Gobierno en Línea

Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía ▾

Número
Identificación

18008379

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18008379 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Noviembre 22, 2012 - Hora de consulta: 16:46:18





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

900403152

Generar consulta

Datos del ciudadano

La empresa FUNDACION HELPING YOUTH identificado(a) con NIT 900403152 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Noviembre 22, 2012 - Hora de consulta: 17:09:26

